

## TEMA 1. INDEPENDENCIA DE MÉXICO

### Lecturas obligatorias:

HAMNETT, Brian R., "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío", 1760-1808, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México, Nueva Imagen, 1992. pp. 67-108.

#### **Brian R. Hamnett, "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío"**

A cada paso, el periodo 1760-1820 presenta problemas de interpretación; en efecto, todo se reduce a una cuestión de perspectiva: ¿Consideramos el absolutismo ilustrado desde el punto de vista imperial o, por contraste, desde una perspectiva puramente novohispana? Dondequiera que pongamos el énfasis, con seguridad llegaremos a conclusiones diferentes. En fin, todo depende de nuestro entendimiento de la motivación y el impacto de las reformas borbónicas, como se les había llamado en la historiografía. Hay, además, otro dilema también: ¿en qué grupo social ponemos el énfasis —la burocracia, el clero, los comerciantes, los terratenientes, los "criollos", los "mestizos", los elementos populares más allá de las élites—? ¿Y qué líneas seguimos, qué procesos trazamos? ¿Miramos como nuestro principio de partida el problema de la consolidación del imperio español y de la concurrencia comercial extranjera o, al contrario, la formación de una conciencia americana, un patriotismo criollo? El análisis, como se ve en seguida, funciona en muchos niveles distintos y desde términos de referencia completamente opuestos. La historiografía contemporánea nos presenta una serie de estudios económicos, sociales o regionales que hasta cierto punto han dejado aparte el análisis de la política. Por esta razón, hay un hueco en nuestra comprensión de este periodo, que termina con la crisis más grande de la historia colonial. Parece que los historiadores contemporáneos hemos abarcado casi todo, desde la religión popular y la organización social de las comunidades indígenas hasta la reorganización administrativa y comercial en la segunda parte del siglo XVIII, menos la historia política. Seguramente la explicación es que creemos que ya no hay más que escribir sobre ese tema. Sin embargo, aún no tenemos una comprensión adecuada de la actitud política de los grupos predominantes de la Nueva España y la relación que había entre ellos. Es muy probable que se encuentre la raíz de la crisis de 1808-1810

en la relación entre la élite residente o mexicana, y el Estado colonial. A mi juicio, esta relación es la clave para la interpretación de la larga supervivencia del régimen colonial en las Américas, así como la de su derrumbe en las primeras décadas del siglo XIX. En el periodo 1765-1795, el gobierno metropolitano intentaba alterar el equilibrio que hasta esa época había garantizado la estabilidad y la continuidad. Esta política del absolutismo ilustrado dividió a la élite y provocó una profunda examinación de su naturaleza y de sus objetivos políticos. Por último renació la vieja cuestión de la representación que, al mismo tiempo, implicaba una alteración en la relación entre la colonia y la metrópoli.

La política borbónica tiene que ser vista dentro del contexto de la recuperación demográfica y la expansión económica del siglo XVIII. Las reformas borbónicas no iniciaron estas tendencias: al contrario, el gobierno metropolitano trataba de aprovecharse de ellas para sus propios objetivos, o sea, para fortalecer el imperio como entidad unitaria y mejorar la posición internacional de España. Desde el punto de vista imperial, el virreinato no tenía una existencia propia e intereses particulares, sino que constituía una parte integral de un sistema en el que las partes estaban subordinadas a la totalidad. Como tal, Nueva España existía en una situación colonial y sus recursos tendrían que ser dirigidos al sostenimiento del imperio más que a su propia posición. Para la dinastía Borbón y sus ministros, esta visión era primordial: repetidas veces ministros metropolitanos buscaron los medios para hacer más eficaz la unión entre Madrid y sus dominios ultramarinos. El absolutismo ilustrado desarrolló esta política a un grado más intenso: nominalmente, representaba el esfuerzo por parte del círculo gobernante en España para aplicar los principios racionales de su época a la resolución de los problemas del control imperial. Sin embargo, la cuestión que a ellos les preocupaba en realidad no fue tan diferente de la que había llamado la atención de los arbitristas del siglo XVII: ¿por qué España, que dominaba un vasto imperio, no sacaba mejores beneficios de sus colonias? La política de los reformadores ilustrados se dedicó a la resolución de este dilema. Al mismo tiempo, un claro sentimiento de americanismo estaba llegando a su madurez en la colonia: el sentido de la autenticidad de la experiencia americana en contraste con la superimposición europea. El absolutismo renovado de la época de Carlos III (1759-1788) encontró, entonces, un fuerte criollismo sobre todo entre los grupos educados.

## 1. LAS ÉLITES Y LA ECONOMÍA NOVOHISPANA

La expansión económica de la Nueva España en el siglo XVIII fue esencialmente la del sector minero. Aunque el virreinato nunca constituyó una monocultura, la industria minera representó siempre el sector más dinámico y, a su vez, dio impulso a otros sectores como la agricultura de cereales, la industria de textiles y el comercio en general. Coatsworth ha argumentado que la recuperación de la minería empezó durante las primeras décadas del siglo y que su desarrollo posterior estuvo caracterizado por una serie de fluctuaciones, con una segunda fase de expansión entre 1765 y 1794. Sin embargo, el mayor grado de crecimiento, a un 4.1 por ciento, ocurrió en la década de 1740. A pesar de eso, los niveles más altos de producción se alcanzaron en la segunda fase. Para ese autor, estas impresionantes cifras fueron una decepción, porque es necesario tomar en cuenta la tendencia inflacionaria del periodo después de 1760, que minaba el valor de los metales acuñados. Sugiere que el valor mercantil de los metales producidos entre 1775- 1779 y 1805-1809 bajó uno por ciento.<sup>1</sup> Tal vez la combinación del factor interno de la recuperación demográfica, con el exterior de las innovaciones tecnológicas y los cambios comerciales en el mundo atlántico, determinó la cronología e intensidad de la expansión económica novohispana y también el movimiento de sus precios. Nueva España era fundamentalmente una entidad que subsistía del comercio no sólo externo, sino interno también. Más aún, los lazos esenciales que ligaban las partes componentes del imperio en general y de la Nueva España en particular eran los que se mantenían entre los comerciantes y los burócratas. A fines de la época reformista, el virrey marqués de Branciforte (1794-1798), que nunca fue partidario de las innovaciones, lo apuntó claramente en su "Instrucción Reservada":

Los Reales Tribunales del Consulado de México y Minería [son] dos firmes columnas que sostienen admirablemente los dos importantes ramos de su gobierno y responsabilidades, y que son los recursos más seguros que tienen los virreyes para auxiliar con caudales las urgencias de la Corona y para ocurrir a todos los objetos de piedad y beneficio público de estos dominios.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> James Lockhart y Stuart B. Schwarz, *Early Latin America* (Cambridge, 1983), p. 365; Nils Jacobsen y Hans-Jurgen Puhle (comps.), *The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810* (Berlín, 1986), Véase John H. Coatsworth, "The Mexican Mining Industry in the Eighteenth Century", *ibid.* pp. 26-45.

<sup>2</sup> Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores, 2 vols. (Méjico, 1873); II, p.

La Nueva España era la dependencia más importante de la Corona española, pero, al mismo tiempo, la integración de su economía en la del mundo atlántico fue evidente aun antes de la quiebra del régimen colonial. La incapacidad industrial de la metrópoli explicó no solamente la importación de textiles extranjeros sino la producción de textiles para el consumo popular en el virreinato mismo.<sup>3</sup> Garner argumenta que "la economía de México [era] tal vez más sólida e innovadora que la economía de España o del resto del imperio", pero que, al mismo tiempo, "nunca pudo escapar por completo de los lazos imperiales, con los beneficios y penalidades que dichos lazos implicaban. En breve, "México tenía el dinero que España necesitaba."<sup>4</sup> Resulta bastante verosímil decir que los intereses comerciales en Nueva España y las élites en general tenían un mayor acceso a la riqueza producida por el país antes de las reformas borbónicas que después. Por su parte, los ministros borbones querían volver al revés el grado de integración que el virreinato había logrado en la economía internacional, insistiendo en cambio en su verdadera posición colonial. El objetivo central de las reformas borbónicas fue el de estimular la producción minera —vista todavía en términos de "metales preciosos"— y canalizarla a la metrópoli. Los recursos de la península no podían soportar el peso del imperio. Por eso, el gobierno metropolitano aplicaba "una política mercantilista que alteró ampliamente la relación entre la colonia y la metrópoli" por medio de las reformas borbónicas y, por consiguiente, "la riqueza de México se convirtió en el apuntalamiento de un imperio que estaba desmoronándose, y que era incapaz de sobrevivir".<sup>5</sup> El argumento de Garner resulta convincente, porque varias autoridades de la época comentaron que las demandas de la metrópoli estaban sacando la riqueza mineral del país; sin embargo, hay que advertir al mismo tiempo que el colapso del imperio español no fue de ninguna manera un proceso rápido o fácil de pronosticar. Al contrario, fue lento, a pesar de la

---

569.

<sup>3</sup> Véase Richard J. Salvucci, *Textiles and Capitalism in Mexico. An Economic History of the Obrajes, 1539-1840* (Princeton, 1987). [Hay ed. en esp., de Alianza Editorial: *Textiles y capitalismo en México. Una Historia económica de los obrajes, 1539- 1840* (México, 1992.)]

<sup>4</sup> Richard L. Garner, "Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)", *Historia Mexicana*, 124, vol. xxi, núm. 4 (abril-junio de 1982), pp. 588-589.

<sup>5</sup> Garner, *ibid* p. 545, "a pesar del crecimiento en la producción de plata, el bienestar económico de México quedó cautivo de los planes imperiales y europeos de la Corona".

violencia de la década de 1810, y lleno de ambigüedades y contradicciones.<sup>6</sup>

Como es bien sabido, México tenía la Casa de Moneda más grande del mundo, que acuñaba alrededor de 20 millones de pesos anuales en el periodo 1788-1790. Los ingresos del gobierno virreinal aumentaron de un promedio de 8 millones de pesos en 1767-1769, a 18.3 millones en 1785-1789. La monedación aumentó de 24.3 millones de pesos en 1796 hasta un nivel nunca antes visto, de 26.1 millones en 1804, volviendo a altos niveles en 1808 (20.5 millones) y en 1809 (24.7 millones).<sup>7</sup> Sin embargo, la mayor parte de esta riqueza salió del país: en 1802, por ejemplo, se exportaron 25.5 millones de pesos de Veracruz a España, en 1804 un total de 14.25 millones, y con el comercio neutral permitido durante los años de guerra con la Gran Bretaña se exportó un total de 19.25 millones en 1807 a otros destinos. Cuando volvió la paz, salió un total de 16.33 millones de pesos en 1809.<sup>8</sup> Las zonas principales de producción fueron Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí y Real del Monte. En 1791, la mina de La Valenciana en Guanajuato produjo la misma cantidad de plata que todas las minas del Perú. Para facilitar el mayor aumento de producción en el virreinato el gobierno metropolitano había reducido en un cuarto el precio del azogue, esencial en el proceso de amalgamación, en 1768.<sup>9</sup> El 31 de mayo de 1788 el Consulado de México se quejó del alto costo de la vida en Nueva España y lo atribuyó a dos causas: la restricción de la demanda por la excesiva tasación, y la continua extracción de moneda que, por consecuencia, no se invertía en la economía interna.<sup>10</sup> Cinco años más tarde, el 28 de noviembre de 1793, el mismo consulado se quejó al virrey conde de Revillagigedo (1789-1794) de la "grande escasez de moneda que hay en el reino, causada por la continua extracción de ella". Según estos comerciantes, les había tomado seis meses procurar un préstamo de un millón de pesos al cinco por ciento de interés para los

---

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú liberalismo, realza y separatismo, 1800-1824* (México, 1978), y del mismo autor, "Mexico's Royalist Coalition: The Response to Revolution, 1808-1821", *Journal of Latin American Studies*; 12 (mayo de 1980), 1, pp. 55-86. Timothy E. Anna, *The Fall of the Royal Government in Mexico City* (Nebraska, 1978).

<sup>7</sup> H. G. Ward, *Mexico in 1827*, 2 vols. (Londres, 1828), I, pp. 386-388.

<sup>8</sup> Miguel Lerdo de Tejada, *Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy* (México, 1853), Balanzas del comercio marítimo, 1802-1809. Estas cifras no incluyen la plata exportada por el puerto de Acapulco en el comercio con Manila.

<sup>9</sup> H. H. Bancroft, *History of Mexico*, 6 vols. (San Francisco, 1883-1888), vol. IV, pp. 583, 588-591.

<sup>10</sup> Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de México, leg. 1369, marqués de Croix a Arriaga, núm. 673 dupl., México, 2 de mayo de 1770. AGI, México 2506, Consulado de México, *Exposición*, 31 de mayo de 1788.

gastos de la Corona en ese mismo año, en contraste con la rapidez con que se había satisfecho una demanda parecida en el año de 1782. Advirtieron la ruina inminente del país y estimaron que el gran cambio en su destino tuvo lugar durante el decenio de 1782-1792.<sup>11</sup>

La administración de la industria minera mejoró considerablemente a partir de 1760. En 1762, el alcalde del crimen, Francisco-Javier Gamboa, publicó sus Ordenanzas de Minería, y en julio de 1776 la Corona, a petición de los mineros, estableció el Tribunal de Minería. En 1779, la Corona adquirió la administración del ensaye, anteriormente enajenado a intereses particulares, y lo incorporó a la Casa de Moneda bajo la responsabilidad de un superintendente juez privativo. Finalmente, en 1783, la Corona aprobó las ordenanzas para el oficio de "apartador general de oro y plata". Durante la segunda mitad del siglo XVIII, además, ocho cajas reales fueron establecidas (ya había nueve): tres de ellas en centros mineros del norte, con Chihuahua (1768), Álamos (1768) y Arizpe (1780), y las otras en el puerto de San Bias (1768), Perote (1770) y, bajo la Real Ordenanza de Intendentes, en Puebla, Valladolid y Oaxaca, todas en 1786.<sup>12</sup>

Sin embargo, como ha argumentado Coatsworth, la industria minera mexicana pasaba por un periodo de crisis precisamente durante la época de las reformas borbónicas: por la década de 1780, la industria había perdido su dinamismo; el sector minero no sólo representaba una traba a la economía en general, también contribuía a la crisis económica de fines de la Colonia.<sup>13</sup> Brading ha indicado el grado de la crisis minera, que efectivamente fue tecnológica y afectaba su productividad. Con gastos crecientes, los productores e inversionistas presionaban aún más sobre los operarios. Como es bien sabido, los gastos laborales eran altos, en parte debido a la práctica del "partido" que complementaba los sueldos. Aun a partir de la década de 1760, las relaciones laborales se deterioraban en las principales zonas de producción.<sup>14</sup>

La mayor parte de la fuerza trabajadora en el sector minero, que Alexander von Humboldt estimó en no más de 50 mil hombres, era libre. Sin embargo, el

---

<sup>11</sup> AGI, México 2506, Consulado al Consejo de Indias, México, 28 de abril de 1794.

<sup>12</sup> Joaquín de Maniau, *Compendio de historia de la Real Hacienda* (1794) (México, 1914), pp. 6, 15-16, 93.

<sup>13</sup> Coatsworth, *ibid.*, pp. 37, 41.

<sup>14</sup> D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)* (México, 1975).

reclutamiento forzado, y el maltrato provocaron una fuerte resistencia, especialmente en el caso de Real del Monte en el verano de 1766. Pedro Romero de Terreros había invertido más de un millón y medio de pesos hasta el año de 1758 en sus minas y haciendas de beneficio en esa zona, sobre todo en la Veta Vizcaína, pero tan alto grado de gastos requería de una reducción en los gastos laborales. Por consiguiente, bajó el sueldo del peón de cuatro a tres reales por una tanda de 12 horas y dobló el trabajo requerido. Por consiguiente, estalló una huelga, que incluiría unos cuatro mil operarios, quienes también protestaban contra la leva y la abolición del "partido". Las autoridades temían una pronta combinación de fuerzas entre los operarios y los labradores agraviados de la zona. Para evitar una catástrofe, el gobierno virreinal envió a Gamboa con una pequeña fuerza armada para arbitrar la disputa. El objetivo del gobierno fue que se reasumiera la producción lo más pronto posible. En realidad, las minas iban a quedar paradas hasta 1775. Gamboa, por su parte, simpatizaba con los agravios de los operarios, y quería mantener el "partido". Terreros nunca abandonó sus esfuerzos para eliminado, y trató de subvertir los arreglos logrados por Gamboa, mientras que la posición de este último fue sostenida por el virrey Antonio María de Bucareli (1771-1779), frente a la oposición del visitador general Gálvez. Las Ordenanzas de Minería del 22 de mayo de 1772 mantuvieron el "partido". El conflicto en Real del Monte reveló mucho acerca del papel de los grandes inversionistas peninsulares, las relaciones laborales que eran tensas y precarias y las hondas divisiones dentro del gobierno y entre los miembros de la élite mexicana.<sup>15</sup>

No se abolió nunca el "partido" en Real del Monte durante el siglo XVIII. En Guanajuato, donde los gastos laborales subieron a un 75 por ciento del total, los productores también intentaban economizar, pero la impopularidad de estas medidas desestabilizó las relaciones laborales hasta fines de la Colonia. Más aún, las medidas fiscales tomadas por Gálvez provocaron un descontento popular bien diseminado, como

---

<sup>15</sup> Doris M. Ladd, *The Making of a Strike, Mexican Silver Workers's Struggles in Real del Monte, 1766-1775* (Nebraska, 1988), pp. 29-35,36-44,46-84,92,96. [Hay ed. en esp. de Alianza Editorial: *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros de la plata en Real del Monte 1766-1775* (México, 1991).] D. A. Brading, "Government and Elite in Late Colonial Mexico", *Hispanic American Historical Review*, 53, núm. 3 (agosto de 1973), pp. 389-414, D. A. Brading y Harry E. Cross, "Colonial Silver-Mining in Mexico and Peru", *HAHR*, 52, núm. 4 (noviembre de 1972), p. 558.

lo mostraron los motines en Guanajuato y por todo el Bajío, San Luis Potosí, Puebla y otros lugares en 1766-1767. La expulsión de unos 400 miembros de la Compañía de Jesús, la mayoría mexicanos muy involucrados en la educación de la juventud criolla, incitó más protestas durante el año de 1767. Gamboa, producto él mismo del colegio jesuita de San Ildefonso en México, donde había estudiado matemáticas y geometría antes de licenciarse en derecho, como era de esperarse, se opuso a la expulsión y se identificó como el principal oponente a la política de Gálvez. Por estas razones fue expulsado del reino y desterrado a España, como oidor de la Audiencia de Barcelona entre 1768 y 1773.<sup>16</sup> En Guanajuato estalló un motín el 10 de julio de 1767 contra el alcalde mayor de la ciudad, en protesta por un nuevo censo y el establecimiento del Real Estanco de Tabaco. El minero Francisco Mora formó una milicia a petición del ayuntamiento para contener los desórdenes. Recibió el título de conde del Peñasco en 1768 por sus servicios. En San Luis Potosí, las autoridades momentáneamente perdieron el control de la ciudad el 8 de julio y los españoles, temiendo por sus vidas, se refugiaron en los conventos. Cuando llegó Gálvez, alrededor de tres mil personas fueron procesadas y las sentencias fueron duras. En Guanajuato, el visitador puso un cordón de ocho mil milicianos en las colinas circundantes durante unos tres meses y una fuerza oficial permaneció hasta que estalló la insurrección de septiembre de 1810.<sup>17</sup>

Como se puede apreciar, estos acontecimientos prefiguraron a menor escala los conflictos de la década de 1810, y además formaron parte de otros acontecimientos paralelos pero de dimensiones bien diferentes que se dieron en otras partes del imperio americano entre los años 1766-1783. Representaron la primera respuesta por parte de los americanos, sin importar su estrato social, a los esfuerzos por parte del gobierno metropolitano de restablecer su supremacía sobre las colonias. En medidas y grados diferentes, todos estos movimientos de protesta o rebelión fueron contenidos o derrotados por las autoridades. A pesar de esto, mostraron la capacidad de movilización popular, la vulnerabilidad del régimen colonial, la división dentro de los grupos sociales y económicos principales, y sugieren la posibilidad de alianzas

---

<sup>16</sup> Véase Toribio Esquivel Obregón, *Biografía de D. Francisco Javier Gamboa. Ideario político y jurídico de Nueva España en el siglo XVIII* (México, 1941); Gamboa nació en Guadalajara, México, en diciembre de 1717. Elías Trabulse, *Francisco Xavier Gamboa: Un político criollo en la Ilustración mexicana, 1717-1794* (México, 1985).

<sup>17</sup> Hugh M. Hamill, *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence* (Gainés-ville, 1966), pp. 91-92.

multiétnicas y multisociales. No fueron movimientos precursores de la Independencia, porque esta cuestión ya no entraba en su perspectiva, sino que formaron para las siguientes generaciones un ejemplo y modelo que podían desarrollar. Guanajuato y el Bajío, por ejemplo, iban a ser la cuna de la insurgencia de 1810. En Zacatecas, la situación política también era precaria a mediados de la década de 1760 y siguió deteriorándose hasta el derrocamiento del régimen español en la ciudad en octubre de 1810. Un 60 por ciento de la población activa de esa provincia trabajaba en el sector minero, pero hasta 1800 pocos mineros recibían el "partido". La riqueza se concentraba más y más en manos de un grupo reducido de comerciantes, inversionistas y mineros, generalmente peninsulares - el "oligopolio" zacatecano. El personaje principal fue el navarro Fermín Apezechea, socio en la compañía que explotaba la mina más rica, Quebradilla, que produjo en el año de 1809 la cantidad de tres millones de pesos. La riqueza de los peninsulares, rápidamente se convirtió en una de las principales cuestiones políticas en esa provincia, en especial cuando se toma en cuenta la tendencia inflacionaria de la época y el impacto de las dos grandes sequías de 1785-1786 y 1809-1810. La duplicación de los precios de comestibles entre 1807 y 1810 produjo un odio implacable contra los "gachupines", como si únicamente ellos fueran los responsables. El doctor José María Cos, párroco de la ciudad y más tarde uno de los principales jefes de la insurgencia, los denunció como "ladrones extranjeros que vinieron aquí para saquear lo que es nuestro".<sup>18</sup>

Sería muy tentador postular una polarización entre los europeos y los americanos, los primeros ricos y poderosos, y los segundos agraviados, despreciados y políticamente neutralizados desde la visita de Gálvez. Ésta ha sido la interpretación tradicional, algo desacreditada en la actualidad. Tal polarización jamás existió. Fue más bien una invención de la propaganda nacionalista durante y después de la guerra de Independencia. En primer lugar, las medidas adoptadas por el gobierno metropolitano a partir de 1765 dividieron a los peninsulares y debilitaron su posición. El Consulado

---

<sup>18</sup> Richard L. Garner, "Problemes d'une ville minière mexicaine à la fin de l'époque coloniale. Prix et salaires à Zacatecas (1760-1821)", *Cahiers des Amériques Latines*, 6 (1972), pp. 75-112. Frédérique Langue; "Del minero rico a la nobleza: El papel de la frontera zacatecana en la formación de una élite económica y social", *Anuario de Estudios Americanos*, XLIV (1987), pp. 173-193. Brian R. Hamnett, *Roots of Insurgency. Mexican Regions, 1750-1824* (Cambridge, 1986), pp. 74-101. [Hay ed. en esp. del FCE: *Las raíces de la insurgencia* (México, 1990).]

de México, que en 1787 tenía 22 miembros, protestó vigorosamente contra aspectos fundamentales de la política comercial de los ministros de Carlos III y Carlos IV (1788-1808). Para estos grandes comerciantes y sus agentes y dependientes, las reformas borbónicas representaron una pérdida de confianza en el gobierno metropolitano. Estas divisiones dentro de las filas de los peninsulares ocurrían al mismo tiempo que los criollos presionaban para participar en los procesos de gobierno en su propio país. Sin embargo, tampoco los criollos estaban unidos. En términos de posición política, es mejor que nos olvidemos de estas categorías que no indican nada más que procedencia. La élite residente o mexicana se componía de americanos y españoles con intereses predominantemente mexicanos: a partir de 1765, su posición fue desafiada por la nueva política metropolitana, origen de las divisiones políticas que siguieron. Como hemos argumentado, la relación entre esta élite y el régimen colonial fue crucial en la determinación de la suerte de la colonia. El corazón de esta élite lo constituían los comerciantes -inversionistas: su papel en la economía y sociedad de Nueva España fue, como ha sido perfectamente reconocido en la historiografía reciente, fundamental.<sup>19</sup>

Estos trabajos recientes nos han proporcionado la visión de una Nueva España caracterizada por la influencia del mercado. No era el virreinato simplemente una serie de mercados aislados y locales, ni tampoco estaba dominado por grandes propietarios. Al contrario, el cuadro que resulta es uno en que los comerciantes con sus redes y contactos ampliamente difundidos actuaban como los instrumentos de integración no sólo para el mercado interior sino también con respecto al mercado atlántico e internacional. El caso de Francisco de Yraeta, comerciante de México, es revelador: el matrimonio, el parentesco y la amistad continuaban siendo los medios característicos para consolidar y promover sus intereses comerciales, a pesar de la adopción, al mismo tiempo, de nuevos métodos de contabilidad en sus negocios. Parientes, compadres y amigos participaron en un amplio rango de actividades económicas, en muchos lugares distintos. Estos contactos se extendían, por ejemplo,

---

<sup>19</sup> Véase particularmente Brading, *Mineros*, y los siguientes trabajos: Linda Greenow, *Credit and Socioeconomic Change in Colonial Mexico. Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820* (Colorado, 1983); John E. Kicza, *Colonial Entrepreneurs: Families and Business in Bourbon Mexico City* (Albuquerque, 1983) [Hay ed. en español: *Puebla de los Angeles. Industry and Society in a Mexican City (1700-1850)* (Boulder, 1989)], y Eric Van Young, *Hacienda and Market in Eighteenth Century Mexico: The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820* (Berkeley, 1981).

desde la ciudad de México hasta la sierra zapoteca de Oaxaca, donde en el partido de Villa Alta la población indígena producía mantas y otros textiles de algodón para el mercado de tierra adentro, y donde su agente principal era Bernardino Bonavía, subdelegado entre 1790 y 1795; tenía también fuertes intereses en la comercialización de los tintes, no sólo de Oaxaca sino también del añil de Guatemala, exportado a la España metropolitana. Yraeta formaba parte del grupo de empresarios como los Fagoaga, Bassoco, Ágreda, Inguanzo, Yerino y otros, que tenían grandes inversiones en varias actividades económicas como la minería, los tintes, el azúcar, los textiles, el pulque, los cereales y otros más. Varios de ellos compraron títulos de nobleza a una Corona apurada y se convirtieron en una nobleza comercial o empresarios ennoblecidos. Se integraron con la nobleza criolla, y con respecto a sus intereses económicos y su posición social, eran idénticos. Por medio del mayorazgo o vínculo todos ellos trataron de consolidar y perpetuar sus haberes.<sup>20</sup>

Los grandes terratenientes del norte y de las zonas de producción del pulque habían conseguido títulos de nobleza desde finales del siglo XVII, como el marqués de San Miguel de Aguayo (1742) y el conde de San Pedro de Álamo (1735), y este proceso continuaría durante la segunda mitad del siglo XVIII. Hemos visto ya el título de conde del Peñasco para Mora; en 1769, Romero de Terreros se convirtió en conde de Regla. Este último había comprado del Ramo de Temporalidades todas las haciendas poseídas por los colegios jesuitas de Tepoztlán y de San Pedro y San Pablo en México, por un total de 1 020 000 pesos. Varias de estas propiedades producían pulque para su venta en la capital, donde Regla abrió cuatro pulquerías.<sup>21</sup> Estos nobles fueron dueños de formidables empresas. El conde de San Pedro de Álamo poseía alrededor de 130 mil ovejas y siete mil yeguas en su hacienda de Santa Catarina en el norte de Durango, una propiedad que contaba con ocho mil habitantes. Aguayo, a fines de la década de 1770, tenía unas 200 mil ovejas en su hacienda de San Francisco de Patos, entre Parras y Saltillo. El principal propósito de estas empresas era esencialmente proveer la industria textil del Bajío, en ciudades y villas

---

<sup>20</sup> María Cristina Torales Pacheco (coord.), *La Compañía de Comercio de Francisco Ignacio de Yraeta* (1767-1797), 2 vols. (México, 1985), vol. 1, pp: 131-154, 185-202.

<sup>21</sup> Véase Doris M., Ladd, *The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826* (Austin, 1976). [Hay ed. en esp. del FCE: *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826* (México; 1984).] AGI, Indiferente General 1512, Cámara de Castilla, Madrid, 26 de enero de 1768 y 7 de enero de 1769.

como Querétaro, Acámbaro o San Miguel el Grande.<sup>22</sup> Ésta fue una de las redes más fundamentales de la economía de la Nueva España.

La mezcla de intereses comerciales, territoriales, mineros, industriales y también políticos se ve en muchos niveles, sobre todo con respecto a la influencia ejercida por el Consulado de México, que tenía, a su vez, lazos íntimos con los miembros de la audiencia en la época anterior a la visita de Gálvez, y con los administradores reales inferiores. Manuel Ramón de Goya, minero vasco, fue al mismo tiempo aviador de los alcaldes mayores de Villa Alta y Zimatlán-Chichicapa, también en Oaxaca. Pedro Alonso de Alles, asturiano de origen, se casó en 1778 con una mexicana; habilitó a varios alcaldes mayores, sobre todo en el partido de Jicayán (Oaxaca), que producía tintes y algodón; llegó a ser ministro honorario del Tribunal de Cuentas en México en 1784; fue miembro de la Orden de Calatrava y poseedor de un mayorazgo, y recibió de la Corona el título de Castilla como marqués de Santa Cruz de Ingauzan. Su socio en Oaxaca, Tomás López de Ortigoza, también trataba con otro comerciante poderoso de México, Diego de Ágreda, durante la década de 1790. Ortigoza y otros comerciantes de Oaxaca, como Lorenzo Murguía, tenían contactos que se extendían hasta Guatemala, La Habana y tierra adentro de Nueva España. Ellos también mezclaban inversiones en la minería, como los hermanos Echarri, en la sierra zapoteca, o en la posesión de tierras, como los Murguía en Nejapa.<sup>23</sup> Ágreda, por su parte, compartía con dos socios el manejo del ramo de abasto de carnes bajo la nominación del Ayuntamiento de México en la década de 1790. Nacido en Castilla, llegó a ser regidor honorario de México en 1789, comerciaba con el cacao de Guayaquil, y "con su grueso giro y negociaciones de comercio, que en individuo particular han sido de las más vastas, así por Europa como por la parte del Perú, ha causado y enterado mucho en las aduanas en derechos reales". Pidió en 1799 la Real Cruz de Carlos III, y se le dio el rango nobiliario por su lealtad a la causa real en

---

<sup>22</sup> Francois Chevalier, "The North Mexican Hacienda: Eighteenth and Nineteenth Centuries", en Archibald R. Lewis y Thomas F. McGann (comps.), *The New World Looks at Its History: Proceedings of the Second International Congress of Historians of the United States and Mexico* (Austin, 1963), pp. 95-107. Charles H. Harris 111, *A Mexican Family Empire. The Latifundio of the Sánchez Navarro Family, 1765-1867* (Austin, 1975).

<sup>23</sup> Brian R. Hamnett, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821* (México, 1971).

1811.<sup>24</sup> Gabriel de Iturbe, socio de Yraeta, comerciaba con Juan Francisco de Echarri, coronel de milicias en Oaxaca, minero de Santa Catalina Ixtepejí, en compañía de su hermano Juan Felipe. Pedro González Noriega invertía en la producción del azúcar en Cuernavaca y compró cinco sitios de ganado mayor en San Pedro del Gallo (San Luis Potosí).<sup>25</sup> Uno de los más poderosos comerciantes de México fue Antonio de Basoco, que obtuvo título nobiliario en 1811, decano del partido de vizcaínos en el consulado y su prior, así como Caballero de la Orden de Carlos III. Su padre se casó con la hermana del primer marqués de Castañiza, otro comerciante peninsular con fuertes intereses en la minería, ennoblecido en 1772.<sup>26</sup>

Como explica Kicza:

Los comerciantes de los centros provincianos, como Mérida de Yucatán o Querétaro en el Bajío, también suplían a los almaceneros locales por todo el distrito. Recibían ellos mismos al por mayor los efectos internacionales para las casas de importación situadas principalmente en la capital, pero a fines del siglo XVIII de vez en cuando también para las de Guadalajara o Veracruz. De esta manera, redes regionales que dependían de redes a nivel nacional, produjeron redes locales, y aquellas mismas reflejaban los contactos internacionales.<sup>27</sup>

Los comerciantes-inversionistas tuvieron un fuerte impacto en los distritos durante la segunda mitad del siglo XVIII, y tal vez esto ayude a explicar la polarización de la opinión popular en su contra. Los de Guadalajara, una ciudad de creciente peso en este periodo, se interesaban en la minería de Etzatlán, Rosario y Bolaños; tenían contactos con los mineros de Zacatecas; penetraban los procesos de la producción textil no sólo en la ciudad sino también en Sayula y otros pueblos, y algunas veces compraron haciendas en la zona cerealera del centro. Miembros de las primeras familias tomaron los puestos principales en la Universidad de Guadalajara, fundada en 1792: la cátedra de prima de teología, por ejemplo, pertenecía al doctor José Apolinario Vizcarra, marqués de Pánuco, hijo de Francisco Javier Vizcarra, dueño de propiedades valuadas en más de un millón de pesos. Los Vizcarra habían fundado un

<sup>24</sup> AGI, México, 1859, Azanza a Cayetano Soler, núm. 276, México, 26 de febrero de 1799. AGI, México 2087, *Cuentas de alcabalas (1797-1809)*, México, 20 de marzo de 1797.

<sup>25</sup> Brian R. Hamnett, “Obstáculos a la política agraria del despotismo ilustrado”, *Historia Mexicana*, 77, xx, núm. I,(julio-septiembre de 1970), pp. 70-71.

<sup>26</sup> Brading, *Mineros*, pp. 105, 108, 117-119, 124-128, 191-194.

<sup>27</sup> John Kicza, “Migration to Major Metropoles in Colonial México”, en David J. Robinson (comp.), *Migration in Colonial Spanish America* (Cambridge Studies in Historical Geography, Cambridge, 1990), pp. 193. 211, especialmente p. 199.

mayorazgo de su hacienda de la Sauceda en los partidos de Sayula y Cocula. Los padrones de la universidad incluyeron a José Ignacio Canedo, mayorazgo y dueño de la hacienda del Cabezón en el valle de Ameca, y a los comerciantes españoles Eugenio y José Prudencio Moreno de Texada, casados con las hermanas Sánchez Leñero, de la familia que había fundado un mayorazgo con su hacienda de Santa Lucía en Zapopan. Incluyeron también a otros miembros del recién fundado Consulado de Guadalajara (1795), mineros de Zacatecas como Bernardo de Iriarte (de origen vasco), y su socio Apezechea, así como al marqués Antonio de Vivanco, minero de Bolaños, y a varios administradores, miembros del alto clero y canónigos de la catedral.

El proceso más significativo del periodo fue la penetración desde la ciudad de Guadalajara del capital mercantil en los pueblos de los distritos, sobre todo en Sayula y Etzatlán. Al mismo tiempo, el capital mercantil penetraba las zonas del cultivo de cereales, en respuesta a la creciente demanda urbana. El conflicto de tierras entre el pueblo de Zacoalco y otros de la zona, y las haciendas poseídas en vínculo por los Echaurri y en mayorazgo por los Porres Baranda, que duró por lo menos desde la década de 1750, se agudizó a comienzos del siglo XIX debido a la intensa competencia por el control de la producción agrícola.<sup>28</sup>

Las condiciones en la provincia de Puebla eran distintas. El estancamiento o declive demográfico de la zona central durante el siglo XVIII, e incluso de la ciudad capital, formaba parte de una paralización general de la economía que tenía una serie de explicaciones, sobre todo por la competencia del Bajío. Las principales zonas cerealeras eran los valles de Atlixco y Tehuacán para la harina y el de Tepeaca para el maíz. En el primero, donde un total de 47 haciendas producían granos, varios propietarios, algunos de ellos mayorazgos como Joaquín Mariano de Ovando y Rivadeneyra y miembros del Ayuntamiento de Puebla, protestaron ante los gobiernos virreinal y metropolitano contra la competencia del trigo de Estados Unidos en su mercado tradicional del Caribe español desde alrededor de 1780. Esos hacendados, que desde una época muy temprana habían constituido un cuerpo de labradores, se encontraron hondamente endeudados con comerciantes de México y corporaciones eclesiásticas. Una situación parecida existía también en Cholula y Tehuacán. Las

---

<sup>28</sup> Hamnett, *Rotos*, pp. 25-34, 93-94. Véase también Van Young, *Hacienda and Market, passim*. Carmen Castañeda (comp.), *Élite, clases sociales y rebelión en Guadalajara y Jalisco: siglos XVIII y XIX* (Guadalajara, 1988), pp. 17-57.

haciendas de los valles centrales de Puebla experimentaron una serie de problemas - precios ligeramente más bajos en los años de 1801 y 1804, una grave falta de inversión, la continua escasez de los instrumentos laborales, y la constante oposición por parte de las comunidades indígenas a trabajar en los terrenos de propietarios particulares cuando, al mismo tiempo, tenían sus propias obligaciones y necesidades. El obispo, el zacatecano Manuel Ignacio González del Campillo, pintó un cuadro sombrío: "Es rarísimo el que tiene en arcas alguna cantidad ahorrada para remediarlo y seguir sus labores en un infortunio. Casi todos viven con el día y la mayor parte recibe dinero adelantado a cuenta de los frutos que ha de cosechar." A pesar de muchas reclamaciones al gobierno, los hacendados, no habían podido someter a su voluntad a los indígenas de los pueblos, por su propia debilidad y por la falta de apoyo de la administración virreinal. Además, estalló una serie de disputas entre estos propietarios y sus gañanes sobre las condiciones de trabajo, los salarios y la situación legal de esta fuerza de trabajo residente. Y otra vez, la audiencia tomaba en general la parte de los trabajadores.<sup>29</sup>

Evidentemente, la propiedad de la tierra no era en Puebla una base firme para sostener los intereses empresariales, tal vez con la sola excepción de la zona azucarera del sur, que compartía con las zonas vecinas de Cuernavaca-Cuautla, y Tlaxiaco en la Mixteca Alta de Oaxaca, una clara expansión a fines del periodo colonial. En todos estos distritos, las relaciones laborales se deterioraron durante estas décadas, sobre todo entre los dueños de los ingenios, trapiches o haciendas, y las comunidades indígenas contiguas. En Izúcar había 40 pueblos en 1803 y cuatro ingenios de azúcar en un partido de 22 344 habitantes. El ingenio más importante fue el de San Nicolás Tolentino, que había sido adquirido por los socios Yraeta e Iturbe, que intentaban introducir la nueva tecnología cubana. Estas propiedades, así como la hacienda de Ravoso, estaban circundadas por tierras comunales y tuvieron conflictos frecuentes sobre tierras y aguas del río Atoyac. En 1781, estalló una

---

<sup>29</sup> Reinhard Liehr, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810*, 2 vols. (México, 1976), 1, pp. 132-133. Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grossi, "La región de Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana (1670-1821)", *Historia Mexicana*, 140, xxxv, núm. 4 (abril-junio de 1986), pp. 549-600. AGI, Indiferente General 2438, Villa dí Carrión del Valle de Atlixco en sala capitular, 24 de enero de 1794. Archivo General de la Nación (AGN) (México), Ramo de Industria y Comercio 20, exp. 5, Ayuntamiento a Su Majestad, Puebla, 3 de septiembre de 1798. AGN, Arzobispós y obispos, 11 (1729-1809), ff. 308-316, Campillo y otros firmantes al virrey, Puebla, 5 de septiembre de 1807.

rebelión contra la presión de los propietarios particulares, y desde esta fecha los administradores del partido temían una nueva revuelta. Mientras tanto, el litigio continuaría durante las siguientes décadas, aun entre los pueblos.<sup>30</sup>

La zona central de Puebla era uno de los centros textiles más importantes del virreinato: no se componía de obrajes, como la industria lanera de Querétaro, sino que se basaba en la producción artesanal y doméstica de tejidos de algodón. Algunos de los principales comerciantes de la ciudad, y también miembros de su ayuntamiento, fueron compradores de algodón en los partidos de producción en Veracruz y en la costa de Ometepec y Jamiltepec en la zona del Pacífico, como Joaquín Haro y Portillo y Tiburcio Uriarte, ambos de origen peninsular. Comerciantes de Puebla y México habilitaban las comunidades y ranchos de indígenas o mulatos por medio de sus administradores, los alcaldes mayores. En la ciudad de Puebla, casi la mayor parte de sus 52 mil habitantes (1793) se empleaba en los procesos de hilar y tejer, y entre 1790 y 1805, Puebla envió anualmente más de un millón de libras de tejidos de algodón a México. En esta época, predominaban los comerciantes en el ayuntamiento.<sup>31</sup>

## 2. LAS ÉLITES Y LAS REFORMAS BORBÓNICAS

La quiebra del equilibrio entre la élite mexicana y la administración virreinal perjudicaría la sobrevivencia del sistema colonial. Hemos explicado arriba la naturaleza y función de esta élite, de la que era asociada, dependiente o subordinada la administración novohispana. El objetivo de la política metropolitana a partir de 1765 fue separar estos dos elementos, restablecer la supremacía de los peninsulares en las audiencias americanas, controlar los ayuntamientos, reducir el poder del Consulado de México, y romper los lazos de dependencia entre los comerciantes-inversionistas y los alcaldes mayores por medio de sus repartimientos de mercancías. Desde el punto de vista de la Corona y sus ministros, la posición política de la metrópoli en su colonia más rica todavía era débil en la década de 1760: vieron en la predominancia mercantil y en su expresión práctica nada menos que una letanía de abusos que merecían una reforma urgente y radical. El objetivo

---

<sup>30</sup> Hamnett, *Roots*, pp. 87-88, 154. Torales, *Yraeta*, pp. 154-159.

<sup>31</sup> Liehr, *ibid.*, I, pp. 23-67, 111-121. Thomson, *ibid.*, pp. 33-82.

seguía siendo la más firme integración del imperio bajo el dominio de la metrópoli y la reorientación de su economía desde el mercado mundial, ya fuera por medio del comercio lícito o por el contrabando, hacia la economía metropolitana. Aunque sería vano buscar una aplicación sistemática de estas "reformas", sí se adoptaron de una manera deliberada. En vista de la tradición absolutista del Estado colonial español, no hubiéramos esperado una toma de conciencia en la dirección política opuesta, o sea, en la dirección de la institucionalización de la supremacía de la élite residente. Esta última no fue jamás una opción meditada en los círculos gobernantes de Madrid. Hubiera sido un curso político verdaderamente radical en términos conceptuales, pero en la práctica no habría resultado difícil. Hay que tener en cuenta que nos referimos a la época anterior a la de las reformas neoabsolutistas implementadas a partir de la llegada del visitador Gálvez. Habría sido una respuesta discreta y positiva al creciente sentimiento criollista en la colonia que de ninguna manera hubiera excluido a los de origen europeo residentes en Nueva España de la plena participación en los procesos de gobierno. El curso adoptado fue todo lo contrario, lleno de dificultades, combatido aun dentro de los gobiernos metropolitanos y virreinales mismos, y políticamente peligroso. En vez de una evolución pacífica al constitucionalismo corporativo u oligárquico, los ministros metropolitanos optaron por un ataque frontal contra la posición política de los empresarios: que habían hecho de Nueva España una sociedad dinámica y próspera.

Desde esta época, el colonialismo entraría en una larga y muy demorada crisis. Efectivamente, su continua estabilidad dependería de la subversión de esta nueva política metropolitana o su frustración por la misma burocracia encargada de implementarla. Sus dos más destacados oponentes fueron el oidor Gamboa y el virrey Bucareli. A ellos, en parte, se debe la larga duración del régimen colonial.

El objetivo de Gálvez fue hasta cierto punto tradicional: formar una élite burocrática peninsular distinta a la élite residente y capaz de resistir la cooptación o incorporación. El ideal era un grupo de burócratas recién llegados, magistrados, administradores de rentas, obispos y oficiales del ejército permanente, que podrían mantener ilesa la autoridad de la Corona. En realidad, ni la autoridad de la Corona ni la unión con la metrópoli eran cuestionadas en esta época entre la élite residente. Gálvez no fue ni el protagonista ni menos aún el portavoz de las ideas ilustradas,

sino un administrador brusco y sin tacto, pero asociado con el llamado partido francés en la Corte de Madrid, que quería atar a España por medio del Tercer-Pacto de Familia (1761) a una alianza contra la Gran Bretaña. Encontró á su llegada a México una audiencia en que ocho de los doce puestos estaban ocupados por americanos, una situación que a su juicio minaba el sistema absolutista colonial que intentaba restablecer. Después del destierro de Gamboa, la oposición principal a la política de Gálvez vino del Ayuntamiento de México, que se consideraba la principal corporación americana. Este cuerpo protestó vigorosamente en su *Representación* del 26 de mayo de 1771 contra los esfuerzos del visitador para restablecer la influencia de la administración virreinal sobre la mexicana. Gálvez, en su *Reglamento* de enero de 1771, introdujo seis regidores honorarios nombrados por el virrey en el ayuntamiento para frenar su independencia, una medida resentida por la municipalidad como una intrusión virreinal en sus asuntos. Priestley comenta al respecto lo siguiente: "Si el objetivo de la política metropolitana hubiera fortalecido los poderes de los ayuntamientos, compuestos casi exclusivamente por criollos (excepto en la capital), la historia de la separación de México del imperio español probablemente habría sido escrita con menos amargura."<sup>32</sup>

La *Representación* respondió a los primeros esfuerzos del régimen colonial para desplazar a americanos de posiciones de influencia en su propio país, en favor de un nuevo grupo de funcionarios peninsulares. El cabildo argumentó que la Nueva España no era constitucionalmente una colonia española, sino, al contrario, un reino con los mismos derechos que aquellos de la península. Totalmente en contra de Gálvez, que quería imponer en Nueva España un sistema administrativo idéntico al de la España metropolitana, el ayuntamiento argumentó que las costumbres, leyes y fueros de la primera eran distintos de los de la segunda. Por estas razones, la exclusión de los americanos de los puestos principales constituyó un grave abuso: los españoles, además, eran unos extranjeros, que no podían identificarse con América. Estas declaraciones indicaron la discrepancia ya existente en esta época temprana entre la élite residente y el visitador y, aún más, el grado hasta el que esa élite se identificaba con su tierra y con la patria común

---

<sup>32</sup> H. I. Priestley, *José de Gálvez, Viceroy-General of New Spain (1765-1771)* (Berkeley, 1916), pp. 300-302. Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *From impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808* (St. Louis, 1977).

española. Su resentimiento ante la política neoabsolutista de los ministros de Carlos III fue evidente. Aunque no eran separatistas, ni de algún modo desleales, rechazaron implícitamente cualquier identificación con la “nación hispana”.<sup>33</sup> Al mismo tiempo, no criticaron a comerciantes, “capitalistas” o empresarios: no los mencionaron; su crítica se ciñó a esos nuevos peninsulares, su monopolio de los puestos burocráticos, y su desdén para los americanos. Los europeos residentes podían compartir estas críticas. Sin embargo, los ministros metropolitanos no cambiaron de curso. El ayuntamiento repitió casi palabra por palabra esta *Representación* en otra que enviara a Carlos IV el 2 de mayo de 1792.<sup>34</sup> En el intermedio, los americanos perdieron el control de la Audiencia de México a partir de 1776 con la adición de otros cuatro ministros, la mayor parte de ellos peninsulares. En el año de 1779, la audiencia se componía de diez peninsulares y sólo cinco americanos. Gamboa, reinstalado en su posición en 1773, fue desterrado una segunda vez en 1780 a Santo Domingo, donde permanecería hasta 1787. Este exilio corresponde al periodo en que Gálvez fue ministro de Indias.<sup>35</sup> Gálvez comparó la condición de la administración americana en 1765 con la de España a la muerte de Carlos II en 1700. Vio en el oficio de virrey un obstáculo a la reforma, y quería reducir su autonomía. La visión de Gálvez se expresó claramente en su *Informe y Plan de Intendencias*, del 15 de enero de 1768, enviado al ministro de Indias, Julián de Arriaga. El punto más débil de la administración colonial lo identificó en la ausencia de un rango de oficiales entre la cumbre a la par del virrey y la audiencia, y de las localidades con sus alcaldes mayores o corregidores. Gálvez propuso la introducción de 11 intendentes en las capitales de provincia y en la ciudad de México, imitando el sistema administrativo establecido en España en 1749. Al mismo tiempo, recomendó la abolición total de los alcaldes mayores, considerados por el visitador como una plaga de unos 150 peninsulares que querían enriquecerse en Nueva España. El nuevo intendente debía encargarse de los cuatro

---

<sup>33</sup> Anthony Pagden, "Identity Formation in Spanish America", en Nicholas Canny y Allthony Pagden, *Colonial Identity in the Atlantic World, 1500-1800* (Princeton, 1989), p. 65. Para la *Representación*, véase Museo Británico (Londres) Add. MSS. 13 975, Manuscritos de Indias, II, ff. 2-19, y Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, 6 vols. (Méjico, 1877 -1882), 1, pp. 429-440.

<sup>34</sup> Hamill, *ibid.*, p. 31.

<sup>35</sup> Véase Burkholder y Chandler, *ibid.*

ramos de administración, Hacienda, justicia y policía, subordinado a la autoridad del virrey, pero nombrado por la Corona. El plan proyectó la creación de un nuevo rango de oficiales subordinados al intendente: los subdelegados, quienes se encargarían de los partidos antes gobernados por los alcaldes mayores. El gobierno metropolitano aceptó este plan en agosto de 1769 y, mientras tanto, Gálvez inició la tarea de reforma con la creación de otras tres intendencias en la frontera expuesta del noroeste. Sin embargo, la implementación del plan de Gálvez encontró desde 1771 la fuerte oposición de Bucareli, quien recomendó el fortalecimiento de las audiencias y el ahorro de los gastos proyectados para el nuevo sistema. Bucareli advirtió a Arriaga, el 27 de marzo de 1774, que la adopción de un nuevo sistema resultaría en confusión, porque Nueva España era fundamentalmente diferente a la España metropolitana. Además, no era necesario abolir las alcaldías mayores, si se reclutaban personas mejor calificadas.<sup>36</sup> Cuando Gálvez tomó posesión del Ministerio de Indias en 1776, trató de acelerar el proceso de adopción del nuevo sistema, pero en Nueva España la oposición y las dificultades administrativas lo detuvieron hasta 1786. Para entonces ya habían pasado 18 años desde el plan de 1768. En el intermedio, Gálvez había aprovechado la muerte de Bucareli en 1779 para desposeer al virrey de la supremacía en la administración fiscal, y entregó esta función a una persona de su confianza, Pedro Antonio de Cossío. Este último, que había sido administrador general de Real Hacienda en el puerto de Veracruz, llegó a ser intendente del ejército y secretario de la cámara del virrey Martín de Mayorga (1779-1783). Para el público, Cossío quedaba como secretario, porque Gálvez escondió su verdadera función. La consecuencia fue una confusión total.<sup>37</sup>

Aunque respondió a la situación deteriorada de la frontera del norte, la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas en 1776 debilitó aún más la autoridad del virrey. Cuando se inició el complicado proceso de implementar las provisiones de la Real Ordenanza de Intendentes del 4 de diciembre de 1786, el virrey Manuel de Flores (1787-1789) se quejó de que el nuevo oficial de superintendente de Hacienda redujera la posición del virrey a mero presidente de la audiencia y comandante general de las fuerzas armadas. Flores vio el nuevo sistema como una amenaza de inestabilidad. El gobierno metropolitano, teniendo en cuenta las

<sup>36</sup> AGI, México 1973, Gálvez a Arriaga, *Informe y Plan de Intendencias*, México, 15 de enero de 1768.

<sup>37</sup> Hamnett, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821* (México, 1976), pp. 72-78.

divisiones de opinión sobre la reforma, dio marcha atrás y suspendió el establecimiento de la superintendencia en septiembre de 1787, hasta una decisión final.

Gálvez hubiera querido un sistema de intendencias dependiente directamente de Madrid, con la autoridad del virrey y la de la audiencia considerablemente disminuidas, y en este respecto, su objetivo fue una centralización decisiva del poder por todo el imperio español. Murió antes de conseguir el pleno establecimiento de sus proyectos, y sus sucesores, en una debilitada Secretaría de Indias, no compartían los mismos objetivos. Aun el virrey conde de Revillagigedo (1789-1794), generalmente partidario del nuevo sistema, argumentó en favor de la directa subordinación de los intendentes a los virreyes. Además, la ordenanza fue en sí misma ambigua y contradictoria. El artículo 12, que prohibió repartimientos de mercancías por los alcaldes mayores, habilitados por comerciantes, estableció al mismo tiempo la Junta Superior de Real Hacienda, que incluía los tres ministros principales de la burocracia fiscal tradicional. Esta junta, por su propia iniciativa, suspendió en 1794 las provisiones del artículo con respecto a la prohibición de repartimientos por los nuevos subdelegados. Esta acción fue un compromiso entre la vieja práctica y los nuevos objetivos, porque la junta autorizó repartimientos sólo cuando no fueran ilícitos o forzados, y sostuvo la prohibición de monopolios comerciales en los distritos. También insistió en que los repartimientos estuvieran bajo la estricta supervisión de los intendentes y virreyes. Su intención fue la de garantizar a los subdelegados algún ingreso, porque la ordenanza no los había provisto de una manera formal.<sup>38</sup>

La institución del sistema de intendentes dividió la burocracia virreinal en dos campos: quienes estaban a favor y aquéllos en contra, los "nuevos funcionarios" y los "viejos", estos últimos generalmente favorables a los intereses de los miembros de la élite mexicana. Ellos intentaban diluir, frustrar o impedir la implementación de las reformas, y en muchos aspectos fundamentales lo lograron, pero su éxito no fue de ninguna manera total. Al mismo tiempo Revillagigedo, en 10 cartas confidenciales enviadas a la Corona entre julio de 1790 y mayo de 1791, defendió el nuevo sistema contra estos ataques; pero como el virrey del Perú, Teodoro de Croix, había argumentado todo lo contrario, esta defensa presentó al gobierno metropolitano el problema de decidir qué política sostener. En vez de hacerlo, demoró la resolución

---

<sup>38</sup> *Ibid.*, pp. 87-88.

hasta 1803, cuando publicó una Nueva Ordenanza de Intendentes, que sostuvo la reforma de 1786 pero nunca fue implementada, porque la situación internacional se estaba deteriorando y las divisiones dentro del gobierno metropolitano se profundizaban, con el resultado de que unas objeciones técnicas por parte de la Secretaría de Guerra consiguieron su suspensión. Por esta razón la Ordenanza de 1786, tan imperfecta como fuera, continuaría en vigor hasta la transformación del México independiente en Estado federal en 1824.<sup>39</sup>

A pesar del intento centralizador de la Ordenanza de 1786, el sistema de intendentes en la práctica no contribuyó a la centralización de la autoridad ni en el imperio ni en el virreinato, porque todo el tiempo los nuevos funcionarios tenían que comprometerse con los intereses ya existentes, o se les negaba la plenitud de poder que reclamaban. Varias provisiones de la ordenanza nunca fueron implementadas, no sólo porque eran punto de controversia, sino también, y esta, fue mucho más grave, porque eran completamente impracticables. Además, a partir de 1794, los virreyes empezaron a recuperar su antigua posición: Branciforte, por ejemplo, se alineaba con el Consulado de México, que siempre se había puesto en contra del nuevo sistema. El punto débil de la reforma nunca dejaron de ser las subdelegaciones y, por consiguiente, el régimen colonial español nunca resolvió el problema de la administración local. Efectivamente, las provisiones de la ordenanza aumentaron la confusión a nivel provincial, provocando una rivalidad entre el intendente y los ayuntamientos en varias ciudades. En breve, los objetivos más radicales de Gálvez fracasaron porque faltaba la base fiscal para sostenerlos. Durante la década de 1800 fue evidente que la élite mexicana, de vez en cuando con la cooperación del virrey y la audiencia, había logrado neutralizar el peligro que inicialmente le presentaba esta reforma administrativa.<sup>40</sup>

El poder político del Consulado de México era tan grande como su papel económico. Además, su influencia se extendía no sólo a todo lo largo del virreinato, sino a Cádiz, puerto principal para el comercio de Indias, y a la corte de Madrid. Por razones tanto políticas como económicas, el gobierno metropolitano, influenciado no únicamente por las ideas de la Ilustración española sino más bien por consideraciones imperiales, intentaba reducir la preponderancia de este consulado. Una característica

<sup>39</sup> *Ibid.*, pp. 93-94. Luis Navarro García, *Intendencias en Indias* (Sevilla, 1959), pp. 129-131.

<sup>40</sup> Horst Pietschmann, “Revolución y contrarrevolución en el México de las reformas borbónicas. Ideas protoliberales y liberales entre los burócratas ilustrados novohispanos (1780-1794)”, *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien*, 54 (1990), pp. 21-35.

de la fase del absolutismo ilustrado, además, fue el intento del Estado para fortalecer su propia posición en relación con los grupos y corporaciones poderosos dentro del territorio que pretendía gobernar. Desde 1754, el gobierno metropolitano empezó a separar sus intereses de los del consulado, reclamando el control administrativo de la alcabala, hasta esa época arrendada al consulado. Ese proceso se completó en 1776. Sin embargo, el Consulado de México seguía siendo la fuente principal de crédito para el gobierno metropolitano, que durante la guerra de independencia de las trece colonias británicas había emitido, en 1780, una serie de vales reales, o notas promisorias, garantizadas por ingresos anticipados. En 1782, 1793 y 1794, este gobierno recibió un total de 2 400 000 pesos del consulado, y otros 618 678 pesos del Cuerpo de Minería, en forma de donaciones o préstamos para gastos de guerra. Estos períodos de guerra intensificaron los apuros financieros de la metrópoli, pero no constituyeron desastres en el sentido militar. La Francia revolucionaria nunca estuvo en la posición de imponer un bloqueo naval de las costas peninsulares o de interrumpir la navegación entre España y las Indias.

Tal vez por estas razones, la Corona se dispuso a considerar las peticiones de comerciantes en Veracruz y Guadalajara, a principios de la década de 1790, para la incorporación de dos nuevos consulados en esas ciudades. Al mismo tiempo, el gobierno metropolitano decidió finalmente hacer a un lado las objeciones del Consulado de México e incluir a Nueva España, en 1789, en el régimen de comercio libre con los puertos habilitados de España bajo el Reglamento de 1778. La extensión de este sistema a Nueva España formó, junto con la creación de los dos nuevos consulados en 1795, la esencia de la política comercial de la época de las reformas borbónicas. Desde entonces, los comerciantes novohispanos se dividieron entre los detentadores de la supremacía de México y sus oponentes de provincia. Los de Veracruz defendieron el sistema de comercio libre, mientras que los de México reclamaron la abolición de sus cuerpos rivales y se quejaron constantemente de los daños sufridos debido al nuevo sistema, sobre todo en su capacidad para proporcionar créditos a la Corona. Revillagigedo apoyó la creación del Consulado de Veracruz, y argumentó en contra del de México, mientras que su sucesor Branciforte sostuvo el caso de México, sobre todo cuando este cuerpo pidió la abolición del artículo 12 de la Ordenanza de Intendentes, el 24 de noviembre de 1794, con el pretexto de que la reforma amenazaba sus fuertes inversiones en los distritos, particularmente en una

provincia como Oaxaca. Revillagigedo había recomendado la abolición del Consulado de México como el obstáculo más fuerte a la política reformista y criticó las crecidas ganancias experimentadas por esos mercaderes debido a su monopolio del comercio de importación y distribución antes de 1789. Puso sus esperanzas en las comunidades de comerciantes de Veracruz y Jalapa, que deseaban obtener las ventajas que el sistema de comercio libre les ofrecía. Según Revillagigedo, el Reglamento del Comercio Libre sería el instrumento para facilitar no sólo el aumento considerable del comercio peninsular sino el renacimiento de su industria, pero criticó la falta de espíritu mercantil entre los exportadores españoles en supenetración del mercado indiano.

En el juicio del virrey, los comerciantes de México eran nada menos que defensores del sistema de flotas con cargamentos anuales en vez de expediciones particulares; tenían la intención de restringir la exportación de oro y plata que el comercio libre fomentaba.<sup>41</sup>

Los comerciantes de la periferia industrial de la península vieron en la manufactura de textiles en el virreinato un obstáculo a la promoción de sus intereses. En 1788 y 1802, el Consulado de Barcelona, por ejemplo, se quejó de la producción de pintados, paños y bayetas en Puebla y México, y solicitó su prohibición. Este sentimiento lo compartía el comerciante de Veracruz, Tomás Murphy, cuando en 1793 se opuso a la manufactura textil en Nueva España, que consideró como una industria protegida, porque competía con la de España.<sup>42</sup> En 1804, Humboldt estimó la población del puerto de Veracruz en 16 mil habitantes, pero muchos comerciantes vivían en la villa de Jalapa, que tenía un clima más sano, y sobre la cual el nuevo consulado ejercía jurisdicción, así como sobre los cinco pueblos del golfo que estaban en sus alrededores. La posición del consulado se ve claramente expresada en la *Memoria sobre los beneficios que resultan al estado de la honrosa profesión del comercio*, leída en su primera junta de gobierno por su secretario, Vicente Basadre, quien se quejó de que "por desgracia de nuestra Nación se cuentan muchos hombres que fundando el valor de la nobleza en el nacimiento, desprecian todos los ejercicios por útiles y benéficos que sean, y creen incompatible con su orgullo y vanidad todo lo que no sea ceñirse una

<sup>41</sup> Brian R. Hamnett, "Mercantile Rivalry and Peninsular Division: The Consulados of New Spain and the Impact of the Bourbon Reforms, 1789-1824" *Ibero-Amerikansches Archiv*, N. F. Jg. 2, H. 4 (1976), pp. 273-305.

<sup>42</sup> Manuel Miño Grijalva, "La política textil en México y Perú en la época colonial. Nuevas consideraciones", *Historia Mexicana*, 150, XXXVIII, núm. 2 (octubre-diciembre de 1988), pp. 283-323.

espada o vestirse una toga." Para Basadre, los ejemplos que España tendría que seguir eran la república holandesa del siglo XVII, la Prusia de Federico el Grande, y la Gran Bretaña y Estados Unidos de ese tiempo. "Una nación no es poderosa por el espacio que ocupa en el globo, sino por su población, por su trabajo y por su industria." Cuando se refería a "la nación" quiso decir la nación hispana de los dos hemisferios, y no "la patria" a que se referían frecuentemente los americanos. Basadre fue un observador agudo de los problemas del imperio español en su época. Alternó con su colega, José Donato de Austria, en la secretaría o tesorería del consulado entre los años 1795-1806, cuando regresó a España. En dos *Memorias*, de 1801 y 1802, recomendó la formación de siete huertas como las de Valencia, con colonos de Canarias, como en Cuba y Venezuela y el desarrollo de una industria de seda en Orizaba y Córdoba. Ambos oficiales recomendaron el mejoramiento de la agricultura y la infraestructura, algunas veces, como en el *Memorial* de Donato de Austria de 1798, en los términos eufóricos del estile de los fisiócratas. De todos modos, rechazó la filosofía neomercantilista que había caracterizado la política económica española hasta esa época. Sin embargo, el protoliberalismo del Consulado de Veracruz no se extendía más allá del imperio español, y resucitar la economía de España no cesó de ser su prioridad. Al mismo tiempo, expresó serias reservas acerca del futuro de la posición de España en las Américas: "Cada día son mayores mis dudas." <sup>43</sup>

La guerra con Gran Bretaña a partir de 1796 frustró las buenas intenciones de los reformistas, y el comercio libre no podría conseguir los resultados deseados, porque en 1797 el bloqueo de los puertos españoles obligó al gobierno metropolitano a permitir el comercio de neutrales, una mella profunda en el sistema comercial imperial. Por medio de este comercio neutral, las manufacturas británicas, sobre todo los tejidos de algodón, en creciente producción, gracias a una tecnología avanzada podían penetrar el mercado americano. Con la restauración de la paz en 1801, el valor de productos "nacionales" (procedentes de España) llegó otra vez a cifras altas, a un total de 11 539 000 pesos en 1802, y el de productos extranjeros bajó a 8 851 000 pesos. En 1804, el último año de paz, las cifras fueron 10 412 000 pesos y 4 493 000 pesos, respectivamente. Sin embargo, el mismo proceso que ocurrió entre 1797-1799 recurrió

---

<sup>43</sup> Manuel Lucena Salmoral, *La economía americana del primer cuarto del siglo XIX, vista a través de las Memorias escritas por D. Vicente Basadre, último intendente de Venezuela* (Caracas, 1983), p. 102. Esto se encuentra en Lucena Salmoral, *ibid.*, y en AGI, México 2507-2510.

de nuevo con las segundas concesiones neutrales a partir de 1805. Entre el 1º de marzo de 1805 y el 16 de diciembre de 1806, 54 buques neutrales entraron en el puerto de Veracruz, bien cargados de textiles. Desde él punto de vista metropolitano, el contraste con el optimismo del periodo de 1801-1804, en que Cataluña estaba recuperando su posición en el mercado americano, fue impresionante. Basadre había comentado en esa época anterior lo siguiente:

Fue muy digno de notar que en 1802 hicieron en el Reino de México tanta rivalidad los pintados de Barcelona a las sarazas finas inglesas, que preferían los primeros no sólo por lo fino de la tela sino por el buen gusto del dibujo y colores vivos y permanentes... y en una década de paz no interrumpida se hubieran oscurecido y olvidado los ingleses.<sup>44</sup>

La rivalidad entre los nuevos consulados y el viejo fue profunda en los años 1795-1805, y abrió una brecha directamente en el centro del régimen colonial y también en la élite comercial y empresarial, que podría haber causado una seria desestabilización si hubiera continuado. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de México en 1800 reanudó su presión para tener voz en las decisiones políticas. En su petición del 27 de mayo de 1800, este cuerpo se quejó del "desaire" mostrado hacia él por el virrey. Mantuvo que el gobierno virreinal amenazaba la total destrucción de las facultades y privilegios que le son concedidos en sus ordenanzas y en las reales disposiciones con que sus soberanos han querido atenderla premiando sus servicios". El objetivo inmediato de las quejas del ayuntamiento fue el Juez Conservador de los Propios y Arbitrios, que según los regidores, se había entrometido en sus elecciones. Esta queja y la manera de expresarla fueron bien tradicionales, pero el ayuntamiento amplió el horizonte reclamando, aunque también de una manera tradicional, el derecho de representación a la Corte de Madrid, una posición que tenía implicaciones radicales. Se citó una serie de reales cédulas de los siglos XVI y XVII que, dijeron los regidores, les habían otorgado el derecho de enviar uno de sus miembros a Madrid para poner delante del Consejo de Indias su pleito como "procurador mayor" o "diputado" en defensa de sus fueros. Sin embargo, reconocieron que la ley prohibió estrictamente en las Indias la elección de "procuradores" por las ciudades y villas, pero el ayuntamiento ahora cuestionó esa política:

Y si las ciudades y villas de *esos reynos* logran frecuentemente esta felicidad,

---

<sup>44</sup> Hamnett, *Política y comercio*, pp. 150-153, 172-176.

¿cómo no esperará merecerla la capital de este vasto Imperio, que *no siendo inferior a aquéllas*, se ve unida a las principales y muy particularmente a la de Burgos, que mereciendo tanta preferencia y principal lugar en Cortes, y en todo, sus elevados apreciables privilegios, están concedidos a ésta de México unida a aquélla por particular gracia?<sup>45</sup>

Poco después, los ayuntamientos de México y Puebla entraron en disputa con el virrey José de Iturriigaray (1803-1808) sobre su privilegio de confirmar la elección de los alcaldes ordinarios, en 1805 y 1806.<sup>46</sup> Iturriigaray, nombrado por el primer ministro de Carlos I, Manuel Godoy, tenía una aptitud sorprendente para hacer enemigos. Aunque fue inicialmente popular entre los mineros de Guanajuato, no tenía la capacidad necesaria para reconciliar los ánimos. En el curso de su virreinato, todos los europeos se juntaron para oponerse a su política, aunque él fuese el legítimo representante de la autoridad de la Corona. La conducta de la virreina, que se interpuso en los asuntos del país, desacreditó al gobierno y lo convirtió en una semblanza perfecta del gobierno metropolitano de la misma época. La rivalidad entre los consulados disminuyó a partir de 1805 y fue remplazada por un frente común contra la política de Godoy y de Iturriigaray. Este proceso empezó cuando Iturriigaray informó al Consulado de Veracruz, el 14 de marzo de 1805, que no podría garantizar la defensa del puerto y la ciudad, si los británicos lo atacaran. Por eso, prohibió las transacciones mercantiles y mandó que los fondos y las mercancías fueran llevados tierra adentro, a Jalapa. A pesar de las protestas del prior y los cónsules, el virrey se opuso a levantar la prohibición. El consulado, apoyado por el ayuntamiento y los comandantes militares del puerto, escribió directamente a la Corona, mientras que Juan Bautista Lobo, uno de los más acaudalados comerciantes del puerto, y su colega Murphy, apelaron en vano al virrey. Finalmente la Corona, el 7 de junio de 1806, retiró a Iturriigaray y cambió su política.<sup>47</sup> En este mismo año, sin embargo, el virrey se interpuso en las elecciones del Consulado de México, y trató de terminar la alternativa entre los dos partidos, los vizcaínos y los montañeses, establecida en 1742, y de imponer su propio candidato para prior, el conde de la Cortina. Ambos partidos se

---

<sup>45</sup> Museo Británico, Egerton MSS. 1801, papeles tocantes a Nueva España, IV, (1790-1815), ff. 327-338.

<sup>46</sup> AGI, México 1812, Iturriigaray a Su Majestad, México, 27 de diciembre de 1805; *ibid.*, México, 26 de junio de 1806.

<sup>47</sup> AGI, México 2513, Iturriigaray al Consulado de Veracruz, México, 14 de marzo de 1805; real orden, Madrid, 7 de junio de 1806.

unieron para combatir la imposición, y el virrey se encontró aislado y desacreditado. Después de dos protestas a la Corona por los comerciantes, el Consejo de Indias sostuvo la alternativa y condenó al virrey por el abuso de sus facultades. Nuevas elecciones garantizaron la legítima sucesión vizcaína, el partido no solamente de Bassoco, sino también del rico hacendado azucarero de Cuernavaca, Gabriel de Yermo, quien iba a desempeñar el papel principal en el derrocamiento de Iturrigaray en septiembre de 1808.<sup>48</sup>

Las principales corporaciones del reino se opusieron con vigor a la Consolidación de Vales Reales, decretada el 26 de diciembre de 1804, y que por mala suerte tocó efectuar a la administración de Iturrigaray. Por esta medida, la Corona extendió a las Indias su política de desamortización de bienes eclesiásticos iniciada en 1798. El objetivo de este proceso fue, como siempre, conseguir fondos para los gastos de guerra. Pero la vieja y la Nueva España eran en éste, como en otros casos, diferentes, y la Iglesia novohispana en realidad no tenía grandes propiedades. Su primer papel económico no era de terrateniente, sino de proveedor de hipotecas o gravámenes de los fondos piadosos y de capellanías, administrados en cada diócesis por el Juzgado de Capellanías y Obras Pías. Según el decreto de 1804, todos estos fondos deberían entregarse a la Suprema Junta de Consolidación en México en forma de un préstamo al seis por ciento anual a la Corona, para la amortización de los vales reales emitidos desde 1780. El Tribunal de Minería, protestó ante el virrey el 16 de septiembre de 1805, con el argumento de que de cada diez haciendas en el país, nueve estaban hipotecadas a obras pías. El corregidor de Querétaro, licenciado Miguel Domínguez, protestó ante la Corona el 29 de agosto de 1806, porque el virrey lo había suspendido por su apoyo a los mineros. La Corona lo reinstaló y otra vez descalificó al virrey. El obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, en su *Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Michoacán*, del 24 de octubre de 1805, declaró que esa medida amenazaba la balanza política en el país, y fue seguido por el Ayuntamiento de México el 28 de marzo de 1806, y el Consulado de Veracruz el 22 de julio del mismo año.

La apropiación de los fondos piadosos afectó a los principales inversionistas del país, americanos o europeos, como el conde de Regla, la marquesa del Apartado, el

---

<sup>48</sup> Hamnett, “Mercantile Rivalry”, pp. 292-297.

marqués de Santa Cruz de Inguanzo, el conde de la Valenciana, el marqués de Selvanevada, el conde del Valle de Orizaba, el ex prior Bassoco, su pariente Castañiza, el conde de la Cortina, Gabriel de Yermo que entregó un total de 27 mil pesos en marzo y abril de 1806, y muchos otros personajes. Sin embargo, la Consolidación de Vales Reales no los arruinó, ya que la Corona les concedió una forma de pagar por plazos o por libranzas, que les permitía demorar o evitar el pago final. Además, con el bloqueo marítimo a partir de 1805, los comerciantes-inversionistas podían relevar la posición apurada de los deudores al Ramo de Consolidación y suplir el crédito que les faltaba para sus giros. Sin embargo, en algunas provincias, como Puebla, la escasez de capitales seguía siendo un grave problema; como lo lamentaba su obispo:

Los cofres de las Iglesias y de los monasterios están vacíos porque todos los principales que se redimen van a Cajas de Consolidación. Los comerciantes se hallan en igual penuria que los labradores porque la mayor parte de su giro se hace con capitales de obras pías, y en vez de tener sobrantes con qué sostener la agricultura se verán precisados a acortar sus negocios.<sup>49</sup>

De esta manera se ve que, a pesar de las divisiones anteriores entre burócratas reformados y viejos, o comerciantes tradicionales y nuevos, o élite residente ó peninsular, prácticamente todos esos grupos y corporaciones se habían realineado en un frente común para oponerse a la política de Iturriigaray, y esta coalición de aliados tácticos incluyó también el Ayuntamiento de México y el Consulado de Veracruz. Cuando comenzó el año de 1808, con el imperio español en plena guerra, que estaba perdiendo y al borde de la bancarrota, el virrey Iturriigaray estaba completamente aislado. En términos financieros, económicos, militares y políticos, el régimen colonial español se encontraba en una situación del más grave peligro.

### 3. LA CRISIS DE 1808

Las principales élites nunca estuvieron tan unidas como en los primeros meses de

<sup>49</sup> Ahora hay mucho acerca de esta cuestión: véase un estudio reciente, Margaret Chowning, "The Consolidación de Vales Reales in the Bishopric of Michoacan", *HAHR*, 69, núm. 3 (agosto de 1989), pp. 451-478. AGN, Arzobispós y Obispós 11, ff. 308-316, Campillo a Iturriigaray, Puebla, 5 de septiembre de 1807.

1808. Las divisiones mutuas habían sido gravísimas entre 1765 y 1805, pero de todos modos, la reforma fue diluida y, a partir de 1805, la Consolidación de Vales Reales en gran parte neutralizada. Entre 1805 y 1808, el problema central fue el futuro político del virrey de un solo individuo, hay que insistir, y no del régimen, no del dominio metropolitano, no de la Corona. En España, el régimen que Iturriigaray representaba cayó rápidamente en un periodo de sólo cinco meses, entre octubre de 1807 y marzo de 1808, dejándolo completamente sin apoyo peninsular. En la conspiración de El Escorial en octubre de 1807, Fernando, el príncipe de Asturias, intentó derrocar a Godoy: esto marcó el comienzo de una nueva alianza en la política española entre el partido aristócrata (organizado por el conde de Montijo) y el partido fernandino (formado por el duque del Infantado), mientras que los tradicionalistas y cléricales vieron en Fernando su única esperanza. El emperador Napoleón se propuso, al mismo tiempo, forzar a Portugal a entrar en el sistema continental establecido en 1805 y eliminar la inestabilidad política en España. El rey Carlos IV, por el Tratado de Fontainebleau del 27 de octubre de 1807, concedió permiso a las fuerzas francesas para cruzar el territorio español con el fin de atacar Portugal, aliado británico. Por el mes de marzo de 1808, había 100 mil soldados al norte del Ebro. Godoy temió que Napoleón ayudara a Fernando, pero cuando propuso el traslado de la familia real de Aranjuez al sur o posiblemente a América, como hizo la portuguesa, se le opusieron el Consejo de Castilla y los ministros de Justicia y Marina, y creció el descontento popular, explotado por Montijo en el Motín de Aranjuez durante la noche del 19 de marzo de 1808. Con el derrocamiento de Godoy cayeron al mismo tiempo el rey y la reina, y durante unas seis semanas reinó Fernando VII, hasta que fue trasladado a Bayona con el resto de la familia real por los franceses, el 5 de mayo. La insurrección española respondía a estos acontecimientos. El 10 de mayo estalló el levantamiento de Asturias; dos semanas más tarde se formó la Junta de Asturias y el 5 de junio la de Galicia; ambas reclamaron la plena soberanía y trataron con las potencias extranjeras. Más tarde, otra junta en Sevilla se declaró "Suprema Junta de Gobierno de España y de las Indias en ejercicio de la actual Regencia de los Dominios Españoles en nombre de Fernando VII" y envió representantes a Nueva España. Mientras tanto, Napoleón proclamó a su hermano mayor, José, rey de España e Indias el 6 de junio, y un mes más tarde promulgó la Constitución de Bayona, que estableció un sistema constitucional en el imperio español por primera vez. Sin embargo, con la derrota del

ejército francés en Andalucía el 20 de julio, los insurgentes españoles recuperaron Madrid por cuatro meses, y entre el 24 de septiembre de 1808 y el 30 de enero de 1810 una Suprema Junta Central (en Aranjuez hasta el 17 de diciembre de 1808, y luego en Sevilla) reclamaba la plenitud de la soberanía de los reyes en España e Indias.<sup>50</sup>

Esta confusa y dilatada crisis en España dividió de nuevo a las élites novohispanas en un momento en que el descontento popular y la falta de comestibles en el país estaban llegando a proporciones serias. Otra vez abrió una brecha en el corazón del sistema colonial, porque entre junio, cuando llegaron noticias de la caída de Carlos IV y Godoy en septiembre, el ayuntamiento y la audiencia lucharon por el poder en el capital. Iturriigaray, que no quería identificarse con Fernando VII, se vio atrapado entre estas dos bandas y no sabía qué dirección tomar. El ayuntamiento desarrolló su posición anterior y propuso efectivamente una doctrina de autonomía para el reino de Nueva España. El oidor americano (de Santo Domingo) Jacobo de Villaurrutia argumentó su caso por la autonomía como un verdadero sucesor de Gamboa. Un pequeño grupo de nobles, como los marqueses de San Juan de Rayas, Guardiola y Uluapa, y los condes de Sierragorda, Casa Alta, Medina y Regla, presionó al virrey con el propósito de tomar el control y constituir un gobierno provisional en reconocimiento de la ausencia de un gobierno legítimo en Madrid. La audiencia, sin embargo, insistió en que el único gobierno legítimo fuera el de Fernando VII. Iturriigaray demoró hasta el 13 de agosto antes de jurar inequívocamente reconocer a Fernando VII, exponiéndose a acusaciones de deslealtad. La audiencia quería congelar la situación, pero el ayuntamiento, por el contrario, la explotaba para fortalecer su posición política. Además, los ayuntamientos de Jalapa y Querétaro, el 20 y 30 de julio respectivamente, ofrecieron enviar una diputación o representantes para tomar parte en el gobierno del país: los licenciados Juan Francisco de Azcárate y Primo Verdad urgieron al virrey a convocar una junta de representantes de las corporaciones principales del reino con delegados enviados de las ciudades. Tal vez para salvar su posición, Iturriigaray se inclinó hacia esta posición a partir de su convocatoria a una junta de notables para discutir la crisis del 23 de julio. Desde ese momento, los magistrados peninsulares en liga con el consulado determinaron derrocar a

---

<sup>50</sup> Véase Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria (1790-1820)* (México, 1985), pp. 58-68.

Iturriigaray. El dirigente de esta conspiración fue Yermo. Sin embargo, un total de 86 personas había participado en las cuatro juntas convocadas por el virrey entre el 9 de agosto y el 9 de septiembre, que representaron el consulado, la universidad, el Tribunal de Minería, el ejército, los tribunales de Real Hacienda, la Inquisición, el cabildo eclesiástico, la nobleza, los conventos principales de la ciudad y los tres barrios indígenas. Aunque a primera vista se podía describir este proceso como la prefiguración de un constitucionalismo aristocrático o corporativo, en realidad las élites se habían dividido en bandas contrarias que luchaban por el poder. El golpe de Estado de la noche del 15-16 de septiembre de 1808 puso fin a ese movimiento tentativo hacia la autonomía y el constitucionalismo por parte de una sección de las élites.<sup>51</sup>

En la década de 1800, el gobierno virreinal estaba perdiendo el control de los procesos políticos en el país. Su debilidad y creciente aislamiento presentaron una apertura para cambiar el sistema del absolutismo peninsular a otro de representación americana en un imperio reconstituido. Al mismo tiempo, la situación en varias capitales de intendencias fue grave por la ausencia, incapacidad o enfermedad de los intendentes de Zacatecas, San Luis Potosí y Valladolid, y por la rivalidad entre la Audiencia de Nueva Galicia y el comandante general-intendente Roque Abarca; todas ellas eran ciudades peligrosamente expuestas al deterioro de las relaciones sociales en sus alrededores. El derrocamiento de los gobiernos metropolitano [1808] y virreinal [1810] destruyó la legitimidad construida por la Corona española durante los tres siglos anteriores. La ausencia de un gobierno legítimo ofreció a los intelectuales disidentes del bajo clero, de la abogacía o de la milicia, la oportunidad de convertirse en líderes del movimiento que reclamaría la soberanía por el pueblo que la monarquía había abandonado.

Las divisiones entre las élites en un imperio acéfalo aseguraron que perdieran no sólo la iniciativa política en los años 1808-1810, sino, a partir de septiembre de 1810, el control de una gran parte del país. La percepción del deterioro de su posición material y su estado social por parte de los grupos populares, y el sentido de una

---

<sup>51</sup> Anna, *Fall of the Royal Government*, pp. 35-36, J8-53. Genaro García (comp.), *Documentos históricos mexicanos*, 7 vols. (México, 1971), II, pp. v, 35-37, ayuntamiento al virrey, Jalapa, 20 de julio de 1808; II, pp. ix, 43-44, ayuntamiento al virrey, Querétaro, 30 de julio de 1808.

religión dañada y profanada por el régimen colonial, explicaron el grado de odio y violencia dirigidos sobre todo a los comerciantes-inversionistas en el país.

La Nueva España estaba a punto de desmoronarse completamente entre 1805 y 1810, pero, al mismo tiempo, el sistema político sobrevivió la crisis de 1808, y no se quebrantó, en contraste con el de Francia en 1789 o el de España en marzo-mayo de 1808. Tenía, por el contrario, una sustancialidad inherente, que le permitiría salvarse, de la pérdida de la iniciativa entre 1808 y 1810, y resistir y combatir la insurrección armada de septiembre de 1810, combinada, como lo estuvo, con una deserción en gran escala de la milicia tan laboriosamente reclutada desde 1790. A pesar de tantos obstáculos, las fuerzas armadas oficiales no se desintegraron como en Francia en 1789 ni sucumbieron al asalto revolucionario dirigido por el cura Miguel Hidalgo. No perdieron el control de la capital –como ocurrió en Bogotá, Caracas, Quito, Santiago y Buenos Aires—, y las ciudades clave de Querétaro, Puebla y Veracruz permanecieron en sus manos.<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> Hamnett, *Rotos*, pp. 1  
16-124, 126-138.

RODRÍGUEZ, Jaime O., “De súbditos de la Corona a ciudadanos republicanos: el papel de los autonomistas en la independencia de México” en Josefina Zoraida VÁZQUEZ (coord.), *Interpretaciones sobre la Independencia de México*, México, Grupo Editorial Patria, 2008, pp. 33-69.

La historiografía de la Independencia mexicana, si bien enorme, es tan paradójica como confusa.<sup>53</sup> Historiadores tan diferentes como Luis Villoro y M.S. Alperovich han documentado la diversidad de intereses implicados en el proceso llamado “movimiento para la Independencia”. Como indicó Villoro, “... muchos de los precursores del movimiento se transformaron en sus más acérrimos enemigos en el mismo instante en que estalla [la lucha por la Independencia];... que no consuman la independencia quienes la proclaman, sino sus antagonistas, y por último... que el mismo partido revolucionario ocasiona la pérdida de los consumidores.”<sup>54</sup> Abundan las interpretaciones del movimiento: los nacionalistas lo describen como una lucha patriótica por librarse de trescientos años de opresión española, otros hablan de una reacción conservadora contra el liberalismo español; otros todavía arguyen que fue parte de la “Era de la Revolución Democrática” y, por último, otros pocos aseguran que fue una faceta de la “Revolución Burguesa” de la cual surgieron las naciones-estado modernas.

Lo curioso es que estas aseveraciones, precisamente porque contienen una pizca de verdad, no aciertan a explicar los acontecimientos que condujeron a la emancipación de la Nueva España. El proceso de la independencia mexicana se entiende mejor como una serie de movimientos que estallaron con la caída, en 1808, de la corona española. En un principio, surgieron dos movimientos: una demanda de autogobierno por parte de la

---

<sup>53</sup> Sobre este aspecto, véase Virginia Guedea, “The Historiography of Independence”, ponencia presentada en “México Week”, Universidad de Calgary, marzo 21 –26,1988. El mérito por la mejor narración de este episodio de la historia de México aún corresponde a Lucas Alamán, *Historia de Méjico*, 5 vols. (México, 1849–1852). De los trabajos contemporáneos, los más serios son los de Hugh M. Hamill, Jr., *The Hidalgo Revolt: Prelude to Mexican Independence* (Gainesville, 1966); Virginia Guedea, *José María Morelos y Pavón: cronología* (México, 1981); Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de la independencia*, 3<sup>a</sup> cd. (México, 1981); M.S. Alperovich, *Historia de la Independencia de México, 1810–1824* (México, 1976); Timothy Anna, *The Fall of the Royal Government in México City* (Lincoln, 1978); Brian Hamnett, *Roots of insurgency: Mexican Regions, 1750–1824* (Cambridge, 1986). Véase también los ensayos de *Cardinales de dos independencias* (México, 1978) y *Dos revoluciones: México y los Estados Unidos* (México, 1976).

<sup>54</sup> Villoro, *El proceso ideológico*, p. 14. Véase también Roberto Moreno, “Actitudes españolas ante la Independencia de los Estados Unidos”, *Cardinales de dos independencias* (México, 1978), pp. 37–53; Richard B. Morris, “The American Revolution and the Mexican War for Independence: Parallels and Divergences”, *Dos revoluciones: México y los Estados Unidos* (México, 1976), pp. 11–30.

clase alta urbana y una rebelión campesina contra la explotación.<sup>55</sup> Aun cuando en el pasado se registraran signos precursores de estos movimientos, la crisis imperial fue la que vino a desencadenarlos. En efecto, los altibajos de la revolución burguesa en la propia España y la contrainsurgencia auspiciada por el gobierno imperial en Nueva España vinieron a complicar aún más estos procesos. Así fue como factores externos transformaron los movimientos urbano y campesino en el virreinato entre 1808 y 1821. Contribuyeron a fragmentar el movimiento campesino y originaron una fiera insurgencia guerrillera en las provincias de la Nueva España. El movimiento urbano se escindió igualmente en dos facciones: la de la élite original que aspiraba a la autonomía —es decir, a la autonomía para todo el virreinato con la sede del gobierno en la Ciudad de México— y un elemento provinciano promotor del autogobierno —esto es, de una autonomía local con respecto a la ciudad de México.

El presente ensayo examina la persecución de la autonomía por parte de la élite. La clase alta de la Nueva España, un grupo que incluía a la nobleza, los grandes magnates y los intelectuales —entre los cuales se encontraban no pocos miembros del clero— radicaba en la ciudad de México. Aún cuando numerosos integrantes de dicho grupo tenían propiedades e intereses en las provincias o alguna vez habían residido allí, la élite por ellos constituida se caracterizaba por su actitud protonacionalista. Sin embargo, interpretaban el bienestar del virreinato desde un punto de vista típicamente capitalino. En este sentido diferían de las élites provincianas emergentes, que también desempeñarían un papel muy importante después de la independencia.

---

<sup>55</sup> No obstante un considerable volumen de investigaciones acerca de las condiciones que prevalecían en el campo, poco se sabe de los motivos y aspiraciones de las masas campesinas. John Tutino intenta explicar de manera indirecta la actitud campesina en *From Insurrection to Revolution in Mexico: Social Bases of Agrarian Violence, 1750–1940* (Princeton, 1986). Si bien presenta un modelo explicativo de la rebelión campesina, en realidad, desconocemos por completo los puntos de vista del campesinado. Eric Van Young describió más afinadamente la naturaleza milenaria de la mentalidad campesina en su “Millenium on the Northern Marches: The Mad Messiah of Durango and Popular Rebellion in Mexico, 1800–1815”, *Comparative Studies in Society and History* 21 (1986), pp. 385–413; y “Quetzalcoatl, King Ferdinand, and Ignacio Allende Go to the Seashore: Or, Messianism and Mystical Kingship in Mexico, 1800–1821” en Jaime E. Rodríguez (ed), *The independence of México*, (Los Ángeles, 1989), 109–127. Virginia Guedea examina la reacción de las comunidades indígenas, en particular las de la ciudad de México, ante la crisis imperial y la insurgencia en “Los indios voluntarios de Fernando VII”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea* 10. (1986), pp. 11–83. Otras importantes tratados sobre las condiciones prevalecientes en el campo mexicano incluyen: Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708–1810* (México, 1969), pp. 85–197; Enrique Florescano, dir.. *Fuentes para la historia de la crisis agrícola, 1785–1786*, 2 vols. (México, 1981); y Eric Van Young, *Hacienda and Market in Eighteenth-Century Mexico: The Rural Economy of The Guadalajara Region, 1675–1820* (Berkeley, 1981), pp. 271–343.

La élite de la Nueva España no sólo era adinerada, sino también culta; como muchos miembros de la clase alta eran “hijos de la ilustración”, poseían un profundo conocimiento de las filosofías clásica y contemporánea, así como de la ideología española tradicional. Por lo tanto, representaban un elemento progresista promotor de un gobierno representativo moderado para su país. De la misma manera que los padres fundadores de los Estados Unidos de Norteamérica, los autonomistas de la Nueva España no eran precisamente demócratas. En su calidad de *hombres de bien*, apoyaban un régimen oligárquico. En este sentido, no diferían de la mayoría de las élites occidentales en la segunda parte del siglo XVIII y principios del siglo XIX.

Sin embargo, a diferencia de sus homólogas estadounidense y europea, la élite de la Nueva España vivía en una sociedad en su mayor parte de castas. Así, aún cuando buscaban la autonomía, sus miembros no por ello deseaban romper sus vínculos con la madre patria porque, al igual que las masas indígenas y mestizas, profesaban un gran respeto a la monarquía. Además, temían que un cambio radical trastocase la estructura jerárquica de la sociedad de la Nueva España. Por lo tanto, la élite buscaba cambios tan sólo moderados. Aspiraba al autogobierno, mas no a la Independencia. Esta distinción es muy importante toda vez que cuando unos documentos de la época aluden a la *Independencia*, es común que no hablen más que de *autonomía*. Las acciones tomadas por la clase alta lo demuestran claramente. A finales de 1822 propuso al gobierno español que la Nueva España formase parte de una comunidad de naciones comparable al *Commonwealth* y para ello, citó expresamente el modelo canadiense. Por su perseverante búsqueda del autogobierno, la élite de la Nueva España es señalada como *autonomista* en el presente ensayo.<sup>56</sup>

La élite de la Nueva España favorecía el autogobierno debido, en parte, a reformas introducidas por la dinastía borbónica, con las que se aumentaban los impuestos al mismo tiempo que se restringía su papel en el gobierno. El decreto de Consolidación de 1804 asentó el más duro golpe a los intereses del virreinato. Este decreto dispuso que las autoridades confiscaran y remataran las propiedades inmobiliarias de las *capellanías* y *obras pías* eclesiásticas. Siendo que la Iglesia era la

---

<sup>56</sup> Nettie Lee Benson indica que la palabra *independencia* se empleó de diversas formas entre 1810 y 1821. Por ejemplo, señala que los españoles denominaban *Guerra de Independencia* a su lucha contra los franceses en la Península, y que en algunos casos, cuando documentos mexicanos hablaban de “*independencia*” se referían a la “*independencia hacia los franceses*”. Nettie Lee Benson, “Comparision of the American Independence Movements”, *Dos revoluciones*, p. 118.

principal institución financiera de la Nueva España y que prácticamente todos los empresarios, grandes y pequeños, le debían dinero, semejante medida hubiera arruinado al país. Por primera vez en casi trescientos años, todas las clases sociales y castas de la Nueva España, incluyendo a los mismos españoles residentes en el virreinato, se unieron en torno a una causa común. Esto fue, sin lugar a dudas un caso concreto del *mal gobierno* al que los teóricos políticos tradicionales consideraron que el pueblo debía oponerse. En consecuencia, muchos miembros de la élite concluyeron que la autonomía sería la opción más viable para la Nueva España. Sin embargo, titubeaban anticipando los peligros de gobernar una sociedad jerárquica que no fuera de raza blanca. Así como lo indicaba Alexander von Humboldt en 1804: “Sin duda preferirían un gobierno nacional y una completa libertad de comercio..., pero este deseo no basta para hacerles aceptar prolongados y dolorosos sacrificios.”<sup>57</sup> Así, aún cuando se tornaban más tensas las relaciones entre los habitantes de la Nueva España y la Corona española, estas tensiones no bastaron para precipitar un rompimiento con la madre patria.

Las reformas de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX coincidieron con la emergencia de nuevas ideas políticas. En España, los nacionalistas reinterpretaron la historia con miras a crear un nuevo mito nacional. Algunos españoles cultos sostenían que los antiguos visigodos habían disfrutado de cierta forma de democracia tribal. Más adelante, durante el siglo XIII, España habría desarrollado su propio órgano representativo, a saber, las Cortes. Según esta interpretación de la historia, la España medieval habría conocido la democracia hasta verla destruida, más adelante, por los despóticos monarcas de Habsburgo. A pesar de que las primitivas cortes fueron la representación de cada uno de los reinos como Aragón y Castilla, y no la totalidad de la nación, los reformadores tenían en mente un parlamento nacional unificado cuando hablaban de convocar nuevamente unas “Cortes”. Sus ideas encontraron su más acabada

---

<sup>57</sup> Las reformas del siglo XVIII han sido ampliamente documentadas. Véase, por ejemplo, Jean Sarrahl, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVII* (México, 1957); Richard Herr, *The Eighteenth-Century Revolution in Spain* (Princeton, 1858). Sobre México, véase Richard Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España* (México, 1979); Horst Pietschmann, *Die Einführung des Intendantensystem in Neu-Spanien* (Colonia, 1972); E. Arcila Fariás, *El siglo ilustrado en América: reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España* (Caracas, 1955); y David Brading, *Miners and Merchants in Bourbon México, 1763–1810* (Cambridge, 1971). Sobre el decreto de Consolidación, véase Romero Flores Caballero, *La contrarrevolución en la independencia: los españoles en la vida política, social y económica de México, 1804–1838* (México, 1969); Asunción Lavrín, “The Execution of the Law of Consolidation in New Spain”, *Hispanic American Historical Review* 52 (febrero de 1973), pp. 27–49. Alexander von Humboldt, *Personal Narrative of Travels to the Equinoctial Regions of the New Continent During the Years 1799–1804*, 4 vols. 3<sup>a</sup> ed. (Londres, 1822), III, p. 329.

expresión en la obra del más importante historiador jurídico de España, a saber, Francisco Martínez Marina, cuyo impresionante volumen titulado *Teoría de las cortes* sustentaba que el restablecimiento de un organismo nacional de representación era indispensable para revitalizar la nación.<sup>58</sup>

Los novohispanos lo mismo que los peninsulares, también buscaron en su pasado un mito nacional que se adecuara a sus necesidades. Enarbolaron dos conceptos, es decir, la existencia de un imperio mexicano y de una constitución americana.<sup>59</sup> De la misma manera que en la madre patria, una nueva interpretación de la historia contribuyó a la formación de una nueva ideología. El estudio del pasado precolombino sirvió de base a la noción de un imperio mexicano y la historia posterior a la conquista pareció confirmar la existencia de una constitución americana. Esta línea de pensamiento encontró su más acabada expresión en los escritos de Fray Servando Teresa de Mier. En su *Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España antes de la invasión del antiguo despotismo* arguyó que los novohispanos eran mestizos poseedores de derechos apoyándose en dos elementos fundamentales: sus progenitores indígenas, originalmente dueños de la tierra, y sus antepasados españoles quienes, al conquistar México obtuvieran privilegios de la Corona, entre ellos, el derecho de formar sus propias Cortes. Mier declaró: “Lejos de haber pensado nuestros reyes, en nuestras Américas, en el sistema colonial moderno de otras naciones, no sólo igualaron las nuestras con España, sino con lo mejor de ellas.” Estaba convencido de que la primera parte del siglo XVI había sido “la era de la verdadera constitución de América”.<sup>60</sup>

Aun cuando la tesis de los derechos basada en una doble herencia indígena y española, pudo llegar a justificar la causa de la independencia, los novohispanos no

---

<sup>58</sup> Herr, *The Eighteenth-Century Revolution*, pp. 337–347. Francisco Martínez Marina, *Teoría de las cortes*. 2 vols. Biblioteca de Autores Españoles, vols. 219–220 (Madrid, 1968). Su introducción crítica a las *Siete Partidas* ha sido vuelta a publicar junto con un excelente estudio de su pensamiento en el vol. 194 de la Biblioteca de Autores Españoles (Madrid, 1966).

<sup>59</sup> Bernabé Navarro exploró la difusión de las ideas modernas en *La introducción de la filosofía moderna en México* (México, 1948), así como el carácter de la Ilustración mexicana en *Cultura mexicana moderna en el siglo XVIII* (México, 1964). En fechas más recientes, Roberto Moreno dio una nueva interpretación a la Ilustración mexicana en *Joaquín Velázquez de León y sus trabajos científicos en el Valle de México* (México, 1977). La naturaleza del pensamiento político novohispano se examina en Villoro, *El proceso ideológico*, pp. 41–63, 109–133; y con mayor sutileza en José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, 2<sup>a</sup> ed. (México, 1978), pp. 211–355.

<sup>60</sup> Esta *Idea de la constitución* se encuentra en *La formación de un republicano*, vol. 4 de las *Obras completas de Servando Teresa de Mier*, editadas por Jaime E. Rodríguez O. (México, 1988), pp. 31–92. Véase también la “Introducción”, pp. 7–30; así como Margarita Moreno Bonett, *Nacionalismo novohispano* (México, 1983).

sacaron de ella tal conclusión. Más bien, consideraron que sólo ellos eran los legítimos herederos de la tradición política española. Adoptaron esta postura no solamente porque así convenía a sus intereses, sino también porque creían que después de 1808 los dirigentes de España habían traicionado a la nación en beneficio de los franceses. La Revolución Francesa y más adelante Napoleón, resultaron odiosos a los patriotas novohispanos. Los novohispanos politizados se negaban a aceptar que su monarca, personificación de su soberanía, pudiese convertirse en lacayo de los franceses. Su hostilidad hacia Francia y las políticas francesas cobró tal virulencia que resulta imposible ignorarla. Así, por ejemplo, el primer número del primer periódico de oposición, *El Despertador Americano*, fue dedicado a criticar a los españoles por no defender a la nación contra los franceses, acusándolos de cobardes y traidores. Concluía con un exhorto a los ingleses para que ellos se unieran a los insurgentes en su justa lucha, declarando: “Nosotros somos ahora los verdaderos Españoles, los enemigos jurados de Napoleón y sus secuaces, los que sucedemos legítimamente todos los derechos de los [españoles] que ni vencieron ni murieron por Fernando [VII].<sup>61</sup>

Como lo indica la cita, los dirigentes de la Nueva España se consideraban más españoles que los peninsulares. Desde luego, su anhelo de autogobierno influyó en su concepto de la verdadera hispanidad. A su modo de ver, su derecho al autogobierno era parte integrante de la lealtad a las tradiciones españolas. Los acontecimientos de 1808 demostraron que los hispanoamericanos, es decir, los criollos, permanecían fieles a las tradiciones legales españolas, traicionadas por los españoles peninsulares, es decir, los gachupines. Fueron los españoles europeos quienes, a final de cuentas, perpetraron el primer golpe de Estado en la historia de México.

La tensión se exacerbó en junio y julio de 1808 cuando los habitantes de la Nueva España supieron que Carlos IV había abdicado; que su ministro Manuel Godoy había sido encarcelado; que el nuevo monarca Fernando VII había renunciado a la corona; que Madrid era ocupado por tropas francesas y que los altos funcionarios españoles habían aceptado la autoridad francesa. Tal situación desconcertaba a las autoridades del virreinato. ¿Quién gobernaba en España? ¿A quién, si acaso, había que obedecer? ¿Qué debía hacerse?

---

<sup>61</sup> *El Despertador Americano*, núm. 1 (20 de diciembre de 1810) en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, 6 vols. 2<sup>a</sup> ed. (México, 1985), II, p. 312.

Pronto surgieron dos corrientes de opinión: la primera representaba la postura de los gachupines, es decir, la de los empresarios y funcionarios nacidos en España; la segunda, la de los criollos. Los peninsulares deseaban mantener el orden establecido. Declaraban: “El presente estado de las cosas, nada ha alterado el orden de las potestades establecidas legítimamente y deben todas continuar como hasta aquí...”<sup>62</sup> Los peninsulares, desde luego, tenían poderosos motivos para defender semejante postura. Al reconocer que ya no existía la monarquía borbónica, hubieran menoscabado su propia posición en la Nueva España. En consecuencia, estaban obligados a sostener que cualquier gobierno que existiera en España era la autoridad a la que debía obedecer el virreinato.<sup>63</sup> Sin embargo, su postura no solamente desestimaba la teoría política tradicional de España, sino que también contradecía las acciones de las provincias españolas en ese preciso momento.

Los criollos, por el contrario, mantenían una posición legal y moralmente más válida al argumentar que la teoría política tradicional de España debiera orientar las acciones de las autoridades novohispanas. Ellos basaban sus políticas en los siguientes principios: primero, que la Nueva España no era una colonia sino un reino de la corona española igual a los de España; segundo, que a falta de un monarca, la soberanía recaía en el pueblo; tercero, que la Nueva España tenía el derecho a convocar unas cortes o congreso de ciudades de las cuales la de México fuera la primera. El principio de que la Nueva España era un reino y no una colonia constituyó la base de toda la teoría americana. Los novohispanos insistieron en su aplicación durante una década entera y una vez aceptado dicho principio, los acontecimientos siguieron su curso natural y lógico.<sup>64</sup>

---

<sup>62</sup> “Voto consultivo del Real Acuerdo sobre la primera representación del Ayuntamiento de México” en Genaro García. *Documentos históricos mexicanos*, 7 vols. 2<sup>a</sup> ed. (México, 1985), II, p. 38.

<sup>63</sup> Fray Melchor de Talamantes resumió claramente el problema al declarar: “No habiendo Rey legítimo en la nación, no puede haber virreyes; no hay apoderado sin poderdante; el obispo auxiliar cesa faltando el diocesano, y así de lo demás. Esta verdad la han conocido las provincias de España y por esto han nombrado juntas gubernamentales que las dirigieran”. En “Proclama del virrey Iturriigaray... anotada por Fr. Melchor de Talamantes”, en Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, I, p. 518.

<sup>64</sup> Estos mismos argumentos se asentaron en diversos documentos. Tenemos, por ejemplo, la siguiente cita: “Por su ausencia (la del rey) o impedimento reside la soberanía representada en todo el Reino, y las clases que lo forman, y con más particularidad en los Tribunales superiores que lo gobiernan, administran justicia, y en los cuerpos que llevan la voz pública”, extraída de “Testimonio de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de México, el 19 de julio de 1808”, en García, *Documentos*, II, p. 27. Puntos de vista comparables se expresan en “Representación del Ayuntamiento de Xalapa, 20 de julio de 1808”, en García, *Documentos*, I, pp. 35–37,43–44. El marqués de Rayas nos ofrece una excelente reseña de dicha corriente de opinión en “La causa del Marqués de Rayas”, Archivo General de la Nación (en adelante AGN): Infidencias,

El ayuntamiento mayormente criollo de la ciudad de México abrió el debate el 19 de julio de 1808 con una propuesta al virrey José Iturrigaray. El cabildo sostenía que la nación no podría actuar con entera libertad sino hasta que el rey volviera y las tropas francesas abandonaran el territorio español. Por lo tanto, el ayuntamiento proponía que el virrey continuara *provisionalmente* encabezando el gobierno. El cabildo afirmaba que la autoridad del virrey ya no dependía de la corona, y que éste gobernaba de manera provisional en el nombre del Reino de Nueva España representado por sus tribunales superiores, por las ciudades que lo constituyan, siendo la de México la primera de todas, así como por el clero y la nobleza. Según el criterio del ayuntamiento, los representantes de la nación eran virtualmente los mismos que tradicionalmente detentaran el derecho de representación ante las Cortes de España.

Resultan reveladores los argumentos en que el ayuntamiento de la ciudad de México fundamentaba sus políticas. Mantenía que el rey no podía enajenar sus reinos y que, por lo tanto, su abdicación carecía de validez. Semejante enajenación no sólo era contraria a la ley española, sino que también violaba el juramento hecho por Carlos I durante el siglo XVI concerniente a la ciudad de México, según el cual no enajenaría ni entregaría dicha ciudad a otra potencia. Así, los novohispanos no solamente apelaban a las tradiciones legales españolas, sino también a los derechos históricos especiales o constitucionales de la Nueva España. A tal efecto, el cabildo atinadamente declaró: “Por su ausencia [la del rey] o impedimento reside la soberanía representada en todo el Reino y las clases que lo forman y con más particularidad en los Tribunales superiores que lo gobiernan, administran justicia, y en los cuerpos que llevan la voz pública.”<sup>65</sup>

También propuso que una junta integrada por representantes de las ciudades, la nobleza, el clero y los tribunales superiores fuera convocada para gobernar la Nueva

---

p. 901, f. 1–15. Varias ciudades respondieron a exhortos de la Junta Suprema Central: en particular, la ciudad de Valladolid que insistió en “Que sea tenida esta América, no como colonia, sino como una parte muy esencial de la monarquía de España, y... que bajo este concepto fundamental e invariable en todas constituciones, providencias y deliberaciones, y aun variaciones de las leyes y gobierno nacional, sea considerada la Nueva España igualmente que la antigua sin variación alguna”, AGN: Historia, p. 417, f. 300. Incluso los insurgentes mantenían esta clase de convicciones en fecha tan tardía como 1812. Así, por ejemplo, el *Ilustrador Americano* precisó en un *Plan de Paz* lo siguiente: “Principios naturales y legales en que se funda. 1. La soberanía reside en la masa de la nación. 2. España y América son partes integrantes de la monarquía, sujetas a la ley, pero iguales entre sí y sin dependencia o subordinación de la una respecto de la otra. 4. Ausente el soberano ningún derecho tienen los habitantes de la Península para apropiarse la suprema potestad y representarla en estos dominios”, *Ilustrador Americano*, núm. 3 (10 de junio de 1812).

<sup>65</sup> “Acta celebrada por el Ayuntamiento de México, el 19 de julio de 1808”, en García, *Documentos*, II, pp. 15–34, cita en la p. 27.

España. Esta propuesta reconciliaba las tradiciones española y americana. En el siglo XVI, Carlos I había reconocido la preponderancia de la ciudad de México en cualquier eventual asamblea de ciudades de la Nueva España. En el siglo XVII, en ocasión del debate acerca de la Unión de Armas, las ciudades de México y Puebla habían solicitado al virrey que convocara un congreso de delegados municipales. Aun cuando el virrey denegara su propuesta, ni él ni la corona cuestionaron el derecho putativo de los municipios de la Nueva España<sup>66</sup> a participar en las Cortes regionales. Dado que muchos historiadores han considerado revolucionario el anhelo de autonomía, vale la pena subrayar aquí el carácter tradicional de dicho concepto. Como atinadamente lo señaló Doris Ladd, reflejó la histórica lucha que en España se libraba entre las provincias y el poder central –entre la autonomía regional y el centralismo castellano. Los novohispanos, al igual que los catalanes, creían que sus intereses debían prevalecer sobre los de España. Conforme a la fórmula clásica, los autonomistas de Nueva España alababan al rey, pero censuraban el *mal gobierno*.<sup>67</sup>

Los principales defensores de la causa autonomista fueron los regidores Juan Francisco Azcárate, Francisco Primo de Verdad y el marqués de Uluapa; el alcalde de crimen en la audiencia, Jacobo Villaurrutia y ciudadanos respetables como el conde de Medina, el conde de Regla y el marqués de Rayas. El principal ideólogo de la autonomía, fray Melchor de Talamantes, compuso una serie de escritos políticos para el ayuntamiento. Talamantes propuso convocar un congreso que gobernara a la Nueva España y reformase el reino. Dicha asamblea tendría el poder de designar a un virrey, asignar puestos civiles y eclesiásticos, administrar las finanzas del país y nombrar embajadores. Talamantes también recomendó que dicho congreso aboliera la Inquisición

---

<sup>66</sup> Fray Melchor de Talamantes arguyó: “La Ley segunda, título octavo. Libro quarto de la Recopilación de Indias manda que, en atención a la grandeza y nobleza de la ciudad de México, ya que en ella reside el Virrey, Gobierno y Audiencia de la Nueva España, y fue la primera Ciudad poblada por Cristianos, tenga el primer voto y lugar de las Ciudades y Villas de la Nueva España. Esta Ley es una tácita declaración, o más bien verdadero reconocimiento del derecho que gozan para congregarse las Ciudades y Villas del Reyno, cuando así lo exige la Causa pública, y bien del estado, pues de otra manera serían absolutamente inútiles e ilusorios el voto y lugar que se les conceden”. Melchor de Talamantes. “Congreso Nacional del Reyno de Nueva España”, Luis González Obregón y Juan Pablo Baz, *Fray Melchor de Talamantes: biografía y escritos postumos* (México, 1909), pp. 1–40, cita 3; John I. Israel, *Race, Class and Politics in Colonial México* (Oxford, 1975), pp. 178–180; Colin M. MacLachlan and Jaime E. Rodríguez O., *The Forging of the Cosmic Race: A Reinterpretation of Colonial México* (Berkeley, 1980), pp. 303–320.

<sup>67</sup> Entre quienes juzgan “revolucionarias” las acciones de los “autonomistas”, figuran Villoro, *El proceso ideológico*, pp. 45–46 y otras; Hamill, *The Hidalgo Revolt*, pp. 94–99; y Anna, *The Fall of the Royal Government*, pp. 36–46. Doris M. Ladd, *The Mexican Nobility at Independence, 1780–1826* (Austin, 1976), p. 110. John H. Elliot, *The Revolt of the Catalans* (Cambridge, 1963), es un estudio acerca de una crisis imperial comparable a la de 1808–1821. Véase, en particular, las pp. 523–555.

así como los *fueros* eclesiásticos, instituyera el libre comercio y promoviera reformas mineras, agrícolas e industriales. Estas propuestas son comparables a otras que más adelante se pondrían en vigor en España cuando las cortes se reunieron en Cádiz, lo cual indica que dichas ideas tenían amplia vigencia en toda la hispanidad.<sup>68</sup> La principal diferencia radica en que Talamantes proponía la formación de un congreso regional para la Nueva España, cosa que ningún peninsular hubiera tolerado.

El virrey Iturrigaray pareció aceptar los argumentos de los criollos. El Iº de septiembre de 1808, solicitó que los ayuntamientos de la Nueva España designaran representantes para una reunión en la capital. Al día siguiente le preguntó al Real Acuerdo si consideraba “que para esto sea necesaria la concurrencia de los diputados de todos los ayuntamientos, o si bastaría con que dando estos poderes a los de las cabeceras de sus respectivas provincias, los sustituyan éstos en las personas que hayan de venir con los suyos”.<sup>69</sup>

El Real Acuerdo, constituido por españoles peninsulares se opuso a la formación de un congreso.<sup>70</sup> Los conservadores, en particular los peninsulares, consideraban peligrosa cualquier iniciativa, dada la incertidumbre prevaleciente en España. Para algunos de ellos, como el acaudalado empresario Gabriel Yermo, el *oidor* Ciriaco González Carvajal y el inquisidor Bernardo del Prado, la sola idea de un congreso era equiparable a una traición.<sup>71</sup> El obispo Manuel Abad y Queipo, durante mucho tiempo considerado como un reformador progresista, declaró que “una junta nacional violaba la Constitución y era un acto de rebeldía”.<sup>72</sup> El regidor Agustín del Rivero, un criollo conservador, asumió la postura más extremosa: en su opinión, “convocar a las ciudades es iniciar una guerra civil”.<sup>73</sup>

---

<sup>68</sup> Talamantes, “Congreso Nacional del Reino de Nueva España”.

<sup>69</sup> “Circular para que los ayuntamientos nombren apoderados para el congreso nacional, Iº de septiembre de 1808”; y “El virrey D. José de Iturrigaray al Real Acuerdo le consulta sobre el modo de concurrir los ayuntamientos al congreso general, 2 de septiembre de 1808” en Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*. I, pp. 529–530.

<sup>70</sup> El único criollo de la corte, Jacobo Villaurrutia, se puso de parte del ayuntamiento. “Contestación y pedimento de los fiscales, 3 de septiembre de 1808”, en Hernández y Dávalos. *Colección de documentos*. I, pp. 530–531.

<sup>71</sup> Ciriaco González Carvajal a Iturrigaray, el 7 de agosto de 1808, en Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, pp. 512–513; Bernardo del Prado a Iturrigaray, 4 de septiembre de 1808, AGN: Historia, p. 417, ff. 375–380.

<sup>72</sup> “Opinión del Obispo de Valladolid, D. Manuel Abad y Queipo, sobre la destitución del Sr. Iturrigaray”, en Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*. I, pp. 756–758, cita en la p. 757.

<sup>73</sup> Agustín de Rivero a Iturrigaray, 6 de septiembre de 1808, AGN: Historia, pp. 417,292–305.

Ante semejante oposición el virrey Iturriigaray decidió no convocar ninguna asamblea de ciudades. En vez de ello y a instancias de Primo de Verdad, el 9 de agosto invitó a representantes de las instituciones y agrupaciones más importantes a la ciudad de México –la audiencia, el ayuntamiento, el consulado, el gremio minero, la milicia, tribunales de fuero, la universidad, los monasterios de Guadalupe, Santo Domingo y del Carmen, la nobleza así como tres gobernadores indígenas de las parcialidades capitalinas– a que lo aconsejaran. En resumidas cuentas, un congreso semejante al recomendado por el ayuntamiento, pero limitado a la ciudad de México.<sup>74</sup>

La reunión fue escenario de violentas discusiones. El *síndico del común*, Primo de Verdad, arguyó que a la luz de lo ocurrido en España, la soberanía radicaba ahora en el pueblo. Cuando el oidor Guillermo Aguirre, un peninsular, preguntó ¿Cuál era el pueblo en quien había recaído la soberanía?,<sup>75</sup> Primo de Verdad respondió que “el pueblo originario”. Pero Aguirre mantuvo que dichas autoridades no eran *el pueblo*, que la postura del ayuntamiento era subversiva y que, en todo caso, la lógica de los argumentos de Primo de Verdad devolvería la soberanía a los indígenas quienes representaban al “pueblo original”. No obstante estas y otras críticas, los autonomistas habían sustentado una poderosa tesis consistente no solamente con la teoría política española, sino también con las acciones de los españoles en la península ibérica.

A pesar de las objeciones de los españoles peninsulares, el virrey Iturriigaray convocó cuatro reuniones, para el 9 y 31 de agosto y el 1º y 9 de septiembre. Aun cuando dichas reuniones no trascendieron, convencieron a los gachupines de que Iturriigaray representaba una amenaza para su posición en el virreinato. Noticias procedentes de España en el sentido de que el populacho de Cádiz había depuesto a los funcionarios designados por Godoy, tildándolos de aliados de los franceses, agudizaron sus temores. La mayoría de los altos funcionarios de la Nueva España habían sido nombrados durante la prolongada administración de Godoy. Además, los españoles peninsulares estaban conscientes de que gobernaban una sociedad compuesta en su mayor parte por indígenas y castas, y que una sublevación popular tendría efectos desastrosos. Por esta razón, no iban a permitir que la élite nacional, compuesta por españoles americanos, impusiera su

---

<sup>74</sup> Ladd, *The Mexican Nobility*, 207, y nota 17, p. 256.

<sup>75</sup> “Relación de los pasajes más notables ocurridos en las Juntas Generales que el Excmo. Sr. D. José de Iturriigaray convocó en el Salón del Real Palacio en los días 9 y 31 de agosto, y 1 y 9 de septiembre de 1808”, en García, *Documentos*, II, pp. 137–138. Véase también Hugh M. Hamill, Jr., “Un discurso formado con angustia: Francisco Primo de Verdad el 9 de agosto de 1808”, *Historia Mexicana* 28:3 (1979), pp. 439–474.

política de autogobierno. El 16 de septiembre de 1808, poco después de la medianoche, un pequeño grupo de peninsulares encabezado por Yermo apresó a Iturrigaray.<sup>76</sup>

Inmediatamente después de este golpe de estado, el arzobispo y la audiencia se reunieron a las dos de la mañana para acordar la deposición del virrey y asignar las funciones correspondientes a Pedro Garibay, un mariscal de campo de 80 años de edad. Luego, los conspiradores arrestaron a los dirigentes del movimiento autonomista: Primo de Verdad, Talamantes y Azcárate; Francisco Beye Cisneros, abad del convento de Guadalupe; José Beristáin de Sousa, canónico de la Catedral; y el auditor de guerra, José del Cristo y Conde. Primo de Verdad falleció en la cárcel pocos días después, probablemente asesinado por sus apresadores. En abril de 1809, Talamantes murió víctima de la fiebre amarilla en una cárcel de Veracruz. Azcárate permaneció tras las rejas por tres años. Los demás fueron liberados poco después de su detención.<sup>77</sup>

En el transcurso de los dos años que siguieron, los peninsulares dominaron el gobierno de México. Garibay permaneció en funciones hasta el 19 de julio de 1809, cuando el “partido español” lo sustituyó por el arzobispo Francisco Javier Lizana y Beaumont. Lizana duró hasta el mes de mayo de 1810 cuando la audiencia empuñó las riendas del poder. El gobierno de la audiencia cayó el 12 de septiembre de 1810, con la llegada a México de un nuevo virrey designado por España. Durante estos dos años, las autoridades españolas tuvieron escaso control sobre el virreinato. Los peninsulares gobernaron la Nueva España a su conveniencia; sin embargo, no lograron restablecer la previa unidad de las clases altas. Su golpe de estado acabó con la legitimidad en Nueva España.

Si bien las autoridades en España no reprendieron a los peninsulares, sus acciones vinieron a ratificar la postura de los criollos. El 22 de enero de 1809, la Junta Suprema Central reconoció la igualdad entre los reinos americanos y España, ratificando

---

<sup>76</sup> La investigación más importante acerca de la crisis de 1808 ha sido realizada por Virginia Guedea: “Criollos y peninsulares en 1808: dos puntos de vista sobre lo español”, Tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana, 1964. Véase también Miranda, *Las ideas*, pp. 135–254; Villoro, *El proceso ideológico*, pp. 41 –69; Anna, *The Fall of the Royal Government*, pp. 35–58; Ladd, *The Mexican Nobility*, pp. 105–110; Hamill, *The Hidalgo Revolt*, pp. 92–99. Y, desde luego, la fuente de referencia principal es Alamán, *Historia de Méjico*, I, pp. 279–344.

<sup>77</sup> Sobre el proceso que condujo al golpe de Estado véase Enrique Lafuente Ferrari, *El Virrey Iturrigaray y los orígenes de la Independencia de México* (Madrid, 1941), y Jack. A. Haddick, “The Administraron of Viceroy Iturrigaray”, disertación de doctorado, University of Texas, Austin, 1954. Véase también Flores Caballero, *La contrarrevolución*, pp. 58–65; Alamán, *Historia de Méjico*, I, pp. 279–344.

el derecho del Nuevo Mundo a tener representación en el nuevo gobierno peninsular.<sup>78</sup> Sin embargo, las acciones de las autoridades en España no apaciguaron los rencores originados por el golpe de estado de 1808. Los criollos, en particular, resentían el que las autoridades en España no depusieran a los peninsulares que habían infringido la ley y derrocado el virrey. Las muertes de Primo de Verdad y Talamantes avivaron tal resentimiento. Los autonomistas criollos nunca aceptaron la usurpación del poder por gachupines. Algunos de ellos buscaron forma de recuperar sus derechos legales. Proliferaron rumores de conspiraciones y, a decir verdad, se urdieron muchas de ellas en la Nueva España.

En el otoño de 1809, las autoridades descubrieron un serio complot criollo. El teniente José María Michelena de la infantería real y el capitán José María Obeso de la milicia provincial habían organizado un complot en la ciudad de Valladolid. Los conspiradores obtuvieron apoyos en otras importantes ciudades –Guanajuato, Querétaro, San Miguel el Grande y Guadalajara. Habían preparado un levantamiento para el 21 de diciembre de 1809 y esperaban el respaldo del ejército y de la milicia. Además, intentaron ganarse el apoyo de los indígenas y de las castas prometiendo abolir impuestos. Después de ganar el control sobre la Nueva España, los rebeldes pensaban convocar un congreso de ciudades para gobernar en el nombre de Fernando VII. El plan proyectado sólo difería del anterior movimiento autonomista en el sentido de que los criollos se apoyaban en la fuerza militar porque los peninsulares se habían apoderado del gobierno. Cuando se descubrió el complot, las autoridades enjuiciaron a sus líderes. Pero las autoridades tan sólo lograron demostrar que los conspiradores proyectaban salvar a la Nueva España de una posible invasión francesa. Al observar que muchas personas importantes declaraban que los conspiradores eran culpables de recurrir a procedimientos ilegales para reparar agravios legítimos, el virrey Lizana ordenó su liberación.<sup>79</sup>

---

<sup>78</sup> La formulación del decreto resulta significativa a la luz de los acontecimientos registrados en la Nueva España. “Considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como la de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española... los referidos dominios deben tener representación nacional inmediata... y constituir parte de la junta central... por medio de sus correspondientes diputados.” AGN; Reales Cédulas, vol. 201, p. 13.

<sup>79</sup> José Mariano Michelena, “Veradero origen de la revolución de 1809 en el Departamento de Michoacán”, en García, *Documentos*, I, pp. 467–471; Carlos María Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, I, pp. 314–320; Christon I. Archer, *The Army in Bourbon México, 1760–1810* (Albuquerque, 1977), pp. 290–295.

La conspiración de Valladolid inspiró un movimiento comparable en Querétaro, en donde los capitanes militares Ignacio Allende y Juan Aldama, y el corregidor Miguel Domínguez entablaron charlas informales. En marzo de 1810, los conspiradores habían ganado a su causa al padre Miguel Hidalgo y otros criollos desafectos. Al igual que Michelena, se proponían derrocar a los peninsulares con la ayuda de los trabajadores del Bajío –los llamados indios– y constituir una junta criolla para gobernar a la Nueva España en el nombre de Fernando VII. El levantamiento estaba previsto para el mes de octubre de 1810, pero la conspiración fue descubierta el 13 de septiembre y el grupo de Querétaro fue detenido. En un principio, la noticia de otro complot no preocupó sobremanera a las autoridades. Por el contrario, su actitud daba a pensar que se mostrarían clementes. En el caso de que los acontecimientos no hubiesen pasado a mayores, la mayoría de los participantes pudieron haber quedado en libertad, al igual que el grupo de Valladolid.

Sin embargo, Hidalgo, Allende y Aldama ordenaron el levantamiento desde el pueblo de Dolores la mañana del 16 de septiembre de 1810. Según Aldama, a las ocho de la mañana, aproximadamente.

...ya se habrían juntado más de setecientos hombres de a pie y caballo por ser día domingo y haber ocurrido a misa de los ranchos inmediatos, y el cura [Hidalgo], que los exhortaba a que se uniesen a él, y lo ayudasen a defender el reino porque [los españoles que gobernaban el país] querían entregarlo a los franceses; que ya se había acabado la opresión, que ya no había más tributos, que los que se alistaban con caballos y con armas se les pagaría un peso diario, y los de a pie a cuatro reales.<sup>80</sup>

Así, Hidalgo apeló a la añeja convicción de que un mal gobierno debía ser removido, pero dejando incólume a la monarquía. Como señala Hugh Hamill: “Probablemente nunca se sepa lo que dijo Hidalgo en Dolores. Sin embargo, cabe suponer que su incendiario discurso culminaría con proclamas como: “¡Viva Fernando VII! ¡Viva América! ¡Viva la religión! y ¡Muera el mal gobierno!”<sup>81</sup>

Los campesinos pobres respondieron al llamado del padre Hidalgo, no porque les prometió abolir los impuestos o pagarles una pequeña suma, sino porque vieron en ello una oportunidad de vengarse de las injusticias que habían sufrido. Como lo indican

<sup>80</sup> Juan Aldama, “Declaración rendida por... en la causa que se le instruyó por haber sido caudillo insurgente”, en García, Documentos, VI, p. 529.

<sup>81</sup> Hamill, *The Hidalgo Revolt*, p. 123.

investigaciones recientes, entre 1780 y 1810, el nivel de vida y las condiciones de trabajo del campesino de la región central de México se deterioraron considerablemente. Hidalgo desató accidentalmente una rebelión campesina que no discriminaba entre españoles peninsulares y españoles criollos. Los insurgentes arremetieron contra sus opresores sin considerar ni sus orígenes ni sus afiliaciones políticas. Así fue como un desacuerdo entre criollos y peninsulares acerca de quién debía gobernar el país llegó a motivar el primer levantamiento de masas en la historia de México.<sup>82</sup>

La revuelta de Hidalgo, que comenzó como un movimiento criollo en favor de la autonomía, en un principio fue acogida favorablemente por la élite de la Nueva España. Así, por ejemplo, el Marqués de Rayas declaró que Hidalgo era un hombre íntegro y sus seguidores gente valiente. Sin embargo, era poco probable que los insurgentes y la élite llegaran a formar un frente unido. Los grandes terratenientes temían a las masas campesinas que, durante la sequía de 1808–1809, habían pasado hambres mientras que ellos se enriquecían; sabían que la crisis agrícola aún persistía y que los campesinos pobres los culpaban a ellos, lo mismo que a sus mayordomos, por la hambruna que padecieran. Algunos magnates y otros grandes terratenientes aportaron alimentos y provisiones a la causa rebelde con la esperanza de preservar sus propiedades del saqueo, pero las clases altas suspendieron cuanta ayuda pudieron prestar a los insurgentes en cuanto vieron que los caudillos habían perdido el control de la situación. En poco tiempo, los rebeldes comenzaron a depredar sin distinguir entre las propiedades de los “buenos” y “malos” españoles o ni siquiera entre las de peninsulares y criollos.<sup>83</sup>

El saqueo de Guanajuato representó un viraje decisivo en la revuelta; la noticia de la masacre espantó no solamente a las clases alta y media, sino también a numerosos integrantes de las clases bajas. El saqueo, la matanza y la destrucción perpetrada en aquella ciudad del Bajío indicaban claramente que la insurrección alimentaba un conflicto de clases de dimensiones incontrolables. La élite temía que una revolución fuera a desatar un conflicto racial. Los indígenas y campesinos poseedores de tierras comunales también temían verse despojados por las hordas desposeídas del ejército del ejército de Hidalgo. La propaganda realista supo capitalizar dichos temores. Así, por

---

<sup>82</sup> Sobre este aspecto social, véase Florescano, *Precios del maíz*, pp. 85–197; Florescano, *Fuentes para la historia de la crisis*; Tutino, *From insurrection to Revolution*, pp. 41–98; Van Young, *Hacienda and Market*, pp. 271–343.

<sup>83</sup> Ladd, *The Mexican Nobility*, p. 111; Tutino, *From insurrection to Revolution*, pp. 142–147; Alamán, *Historia de Méjico*, 1, p. 383.

ejemplo, el obispo Abad y Queipo argumentaba que la clase alta haitiana había sido la más próspera del mundo antes de ser destruida por conflictos raciales. Según él, la misma suerte esperaba a su homóloga novohispana si no se lograba detener al hereje de Hidalgo. El horror de un conflicto racial llegó, incluso, a amedrentar a algunos de los caudillos. Allende pensó en envenenar a Hidalgo con el propósito de poner coto a la violencia.<sup>84</sup>

No obstante los riesgos sociales que planteaba la insurgencia, los autonomistas formaron grupos clandestinos con el propósito de promover sus intereses. En 1811, las autoridades descubrieron dos conspiraciones encaminadas a imponer una junta de gobierno en la ciudad de México. El general Calleja afirmó que los conjurados eran “condes y marqueses, jueces, concejales y otros individuos como doctores, licenciados y comerciantes”,<sup>85</sup> y describió su cofradía como “una especie de francmasonería... que les pone seguro de toda averiguación, tratándose de asuntos de infidencia. Todos están unidos; caminan a un fin; están por iguales principios y no se descubren jamás”<sup>86</sup> Si bien los autonomistas formaban coaliciones flojas e identificaban a sus grupos con diversos nombres, algunos de ellos, como los Guadalupes, llegaron a ser famosos al descubrirse correspondencia bajo ese apelativo.<sup>87</sup>

El movimiento para el autogobierno cobró renovados ímpetus a raíz de lo ocurrido en España. Desde 1808, la Junta Suprema Central había venido librando una batalla perdida contra los franceses. Como necesitaba desesperadamente de la ayuda de los reinos americanos, el gobierno nacional español invitó a éstos, lo mismo que a las provincias españolas, a que eligieran representantes ante la Junta. El decreto del 22 de enero de 1809 destacó la igualdad de España y América, al mismo tiempo que ordenó a las autoridades locales que designaran a representantes ante la Junta Central. El gobierno provisional decidió, asimismo, convocar a Cortes para abordar el problema de la

---

<sup>84</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, i, pp. 211–226; José María Luis Mora, *Méjico y sus revoluciones*, 4 vols. (el vol. II nunca llegó a publicarse), (París, 1836), IV, p. 23; Hamill, *The Hidalgo Revolt*, pp. 151–165, 200; Ladd, *The Mexican Nobility*, pp. 112–114.

<sup>85</sup> Félix María Calleja a Melchor Álvarez, 5 de noviembre de 1814, en Ernesto de la Torre Villar, *Los “Guadalupes” y la Independencia*, 2<sup>a</sup> ed. (Méjico, 1985), p. 120.

<sup>86</sup> Calleja al Ministro de Justicia, 30 de julio de 1814, in ibid., p. 120.

<sup>87</sup> Virginia Guedea, “Los Guadalupes de Méjico”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 23 (1985). Guedea, quien ha estudiado estas sociedades secretas, arguye que no eran sociedades secretas ni tampoco grupos formalmente organizados. Más bien, estaban compuestas por individuos con las mismas opiniones quienes se congregaban en *tertulias* en diversos sitios en donde discutían de política y, algunas veces, concertaban acciones concretas. Véase *En busca de un gobierno alterno. Los Guadalupes de Méjico*, (Méjico, 1992).

crisis, siendo ésa una tradición española anterior a la unificación de la monarquía bajo el reino de Carlos I.

En un principio, la Junta había intentado reunir un parlamento tradicional conformado por representantes de los tres estamentos, es decir, el clero, la nobleza y las ciudades. Sin embargo, nuevas victorias francesas la obligaron a adelantar las cosas. El 1 de enero de 1810, la Junta Central convocó a elecciones. En España, cada junta provincial y cada ciudad con derecho de representación en Cortes anteriores podía elegir a un diputado. Además, cada provincia tenía el derecho de designar a un representante por cada 50 mil habitantes. En América, cada provincia, entidad por demás ambigua e indefinida, también podía elegir a un diputado. Como la Junta desconocía el tamaño de la población en Hispanoamérica, brindó sin saberlo un gran poder al Nuevo Mundo al otorgar representación individual a cada provincia americana. Al parecer, la Junta Central también pensaba convocar al clero y a la nobleza, pero esto nunca sucedió porque la Junta no pudo elaborar una nómina de los integrantes de estos dos grupos y porque la actitud indolente de los primeros dos estamentos hacia el invasor les valió el repudio del pueblo. Por lo tanto, las Cortes españolas se reunieron como un solo cuerpo y constituyeron una asamblea nacional.<sup>88</sup>

Los autonomistas de la Nueva España respondieron con gran entusiasmo a esta invitación a elegir representantes ante las Cortes españolas. Era su oportunidad de lograr el autogobierno que Yermo y su banda les denegaran en 1808. Pusieron todo su empeño en garantizar que sus partidarios triunfaran en las elecciones. Su éxito fue rotundo. En las elecciones realizadas en todo el virreinato durante los meses de junio, julio y agosto de 1810, los autonomistas triunfaron en todas partes, desde Yucatán hasta Nuevo México. No obstante la insurgencia en el país y la guerra en Europa, quince de los veinte diputados electos en la Nueva España acudieron a la Corte de 1810.<sup>89</sup>

Las primeras Cortes españolas modernas, reunidas en Cádiz, sesionaron desde el 24 de septiembre de 1810 hasta el 20 de septiembre de 1813. Durante esos años, intentaron transformar el mundo hispano: abolieron instituciones arcaicas, se puso fin a

---

<sup>88</sup> Jaime E. Rodríguez O., *The Emergence of Spanish America: Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism, 1808–1832* (Berkeley, 1975), pp. 8–10. El decreto especificó que en América, un diputado sería elegido “por cada capital cabeza de partido de estas diferentes Provincias”. Ecuador, Archivo Nacional de Historia: Audiencia de Quito, vol. 460, pp. 40–51.

<sup>89</sup> El mejor estudio acerca de la presencia mexicana en las cortes ha sido realizado por Nettie Lee Benson, ed., *México and the Spanish Cortes* (Austin, 1966); Charles R. Berry, “The Election of Mexican Deputies to the Spanish Cortes”, en Benson, *México and the Spanish Cortes*, pp. 10–42.

la Inquisición y se estableció control firme sobre la Iglesia. Se extendió la libertad de prensa, ya realidad en España, a la comunidad de naciones. La Cortes también se percataron de que las provincias de España y América resentían los anteriores empeños centralizadores de los Borbones. Por lo tanto, reconocieron la diversidad de la comunidad hispana al crear dos nuevas instituciones de autogobierno: la diputación provincial y el cabildo constitucional. La diputación provincial era un cuerpo administrativo constituido por miembros localmente elegidos y un funcionario señalado por el gobierno nacional. Así, las provincias españolas ya gobernadas por juntas locales y las provincias americanas rebeldes pudieron retener una administración local y al mismo tiempo, mantener sólidas relaciones con el gobierno central. Mediante la creación de estas diputaciones provinciales, las Cortes abolieron virreinatos, convirtieron a la audiencia de un organismo quasi administrativo en un tribunal superior, y dividieron a los dominios de la corona española en provincias que dependían directamente del gobierno central en España. El segundo cuerpo local, el ayuntamiento, sustituyó por funcionarios de elección popular a las élites hereditarias que hasta entonces habían venido controlando a los gobiernos de las ciudades.<sup>90</sup>

La Constitución de la monarquía española, promulgada en el mes de marzo de 1812, integró éstas y otras reformas. La Carta nueva creó un estado unitario con leyes iguales para todas las partes de la corona española. Una legislatura unicameral, las Cortes, se reuniría una vez al año en la capital; las atribuciones del rey se vieron considerablemente reducidas; y las Cortes fueron dotadas de un poder decisivo. Así, aún cuando el gobierno favorecía cierto grado de descentralización, la centralización subsistió, y, en algunas formas, vino a fortalecer las políticas integracionistas borbónicas.

Los diputados novohispanos en las Cortes fueron los principales defensores de los intereses americanos. El coahuilense José Miguel Ramos Arizpe fue el principal artífice de la diputación provincial. Sus compatriotas José Miguel Guridi y Alcocer y José María Couto, representantes de las provincias de Tlaxcala y México, respectivamente, destacaron como parlamentarios; Guridi fungió como presidente de la corte en 1812 y Couto se desempeñó como vicepresidente en 1813. Antonio Joaquín Pérez, de Puebla, y José Miguel Gorda, de Zacatecas, dos clérigos novohispanos que en lo sucesivo habrían de

---

<sup>90</sup> Acerca de la diputación provincial, véase Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano* (México, 1955). Acerca del cabildo constitucional, véase Roger L. Cunniff, “Mexican Municipal Reform, 1810–1822”, en Benson, *Méjico and the Spanish Cortes*, pp. 59–86.

convertirse en obispos conservadores, a menudo apoyaban a los liberales; en su calidad de miembro de la comisión constitucional, Pérez apoyó a éstos contra la facción tradicional de los *serviles*. Los diputados de la Nueva España también ayudaron a otros representantes americanos a promover la autonomía de sus respectivas regiones. El 1 de agosto de 1811, todos los delegados americanos presentaron un comunicado en donde declaraban que si bien era una minoría insignificante la que buscaba la independencia, muchos residentes de ultramar censuraban al gobierno, en particular, las acciones ilegítimas de los españoles europeos. El doctor José Beye Cisneros, catedrático emérito de derecho en la Universidad de México y diputado por la ciudad de México, sostuvo enfáticamente en una representación individual que el Nuevo Mundo requería un autogobierno. Declaró que incluso “bajo las mejores leyes, sufrían los habitantes de América un yugo más pesado que cualquier otra nación”. Añadió que la insurrección de Hidalgo era consecuencia de la arbitraría e ilegal deposición de Iturrigaray por los europeos. Acusó a los nuevos funcionarios, incluido el virrey Venegas, de antiamericanismo, exigiendo la creación de juntas provinciales para gobernar los reinos americanos.<sup>91</sup> Dicha demanda propugnaba una autonomía mucho mayor de la que incluso los liberales españoles estaban dispuestos a conceder. A final de cuentas, las Cortes llegaron, gracias a hábiles negociaciones por parte de Ramos Arizpe, a un compromiso consistente en introducir las diputaciones provinciales, que en parte satisfacían el anhelo de gobierno autónomo al mismo tiempo que mantenían fuertes vínculos con la madre patria.

En la Nueva España, las autoridades reales y los peninsulares más conservadores vieron con alarma las acciones de las Cortes españolas. Venegas, ahora restringido a jefe político a la provincia de México –área que abarcaba la mayor parte de la región central de la Nueva España– se negó a aplicar todas las reformas acordadas. Suspendió la libertad de prensa en su área, por miedo a que sirviera a los intereses no solamente de los insurgentes, sino también de muchos inconformes de la ciudad de México. Sin embargo, los jefes políticos de otras provincias sí introdujeron dichas reformas. Cuando se pro-

---

<sup>91</sup> Citado en Anna, *the Fall of the Royal Government*, p. 101; Rodríguez, *the Emergence of Spanish America*, pp. 10–13; Benson, *La diputación provincial*, pp. 11–41 Gabriel Lovett, *Napoleón and the Birth of Modern Spain*, 2 vols. (Nueva York, 1965), II, p. 449; Brian R. Hamnett, *La política española en la época revolucionaria* (México, 1985), pp. 11–152. Acerca de la diputación provincial, véase Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano* (México, 1955). Acerca del cabildo constitucional, véase Roger L. Cunniff, “Mexican Municipal Reform, 1810–1822”, en Benson, *México and the Spanish Cortes*, pp. 59–86.

mulgó la Constitución, Venegas no tuvo más alternativa que instituirla. El código se proclamó formalmente el 30 de septiembre de 1812 en la ciudad de México, lo cual fue motivo de festejos durante toda la semana subsiguiente. A partir de entonces, las facciones contendientes –los peninsulares y los autonomistas– hicieron abiertamente sus respectivas campañas para las elecciones municipales del 29 de noviembre de 1812. El triunfo de la facción europea conservadora hubiese reivindicado a Venegas y sus partidarios. Sin embargo, los autonomistas estaban demasiado bien organizados. Los Guadalupes y otros trabajaron tras bambalinas para asegurar la victoria de los autonomistas. Los criollos lograron una victoria aplastante en toda la Nueva España.

Las Cortes españolas brindaron a los autonomistas una alternativa pacífica para lograr el autogobierno. Estos, temerosos de exacerbar el conflicto racial y de clases que medraba en todo el virreinato, acogieron con agrado al nuevo gobierno representativo que, al mismo tiempo que imponía límites constitucionales a la monarquía, también tenía apariencia de legitimidad. Resulta comprensible la actitud de la élite. Los autonomistas de la Nueva España, al igual que las élites de otras naciones occidentales, deseaban un gobierno representativo limitado. No deseaban una revolución social ni tampoco un conflicto racial. Pero estaban resueltos a gobernar en su tierra. Con este propósito en mente, habían concertado alianzas políticas flexibles a fin de promover sus intereses. En general, efectuaron maniobras políticas con el propósito de asegurar el triunfo de sus candidatos en las elecciones. Sin embargo, como desconfiaban de la autoridades, incluso de las Cortes, a menudo colaboraron con los insurgentes. Como tenían tratos con ambas partes para salvaguardar sus intereses, muchos autonomistas recibieron el nombre de *equilibristas*. Según Virginia Guedea, aquellos grupos que obraban desde “los principales centros urbanos pretendían desempeñar un papel más importante en el proceso de toma de decisiones”. En este sentido, constituían las coaliciones embrionarias que conformarían “las principales fuerzas políticas que controlarían la vida pública del nuevo país”.<sup>92</sup>

En la ciudad de México, todos los electores triunfantes eran criollos asociados con el movimiento autonomista. Por miedo a que aquellos electores asignaran puestos políticos a correligionarios suyos, Venegas suspendió las elecciones alegando irregularidades en el proceso. También tomó medidas encaminadas a aniquilar

---

<sup>92</sup> Agradezco a Virginia Guedea por la información que me proporcionó acerca del término *equilibristas*; véase sus “Comentarios” en la sesión: “Emergencia del México Independiente”, de la reunión anual de la American Historial Asociation, celebrada el 30 de diciembre de 1987 en Washington, D.C. Las citas son de Guedea, “Las sociedades secretas durante el movimiento de Independencia”, en Rodríguez, *La independencia de México*, p. 62.

políticamente a quienes sospechaba de simpatizar con los insurgentes: designó al Juez Villaurrutia embajador en España; enjuició al elector Juan Martínez por mantener correspondencia con los rebeldes; apresó al escritor José Joaquín Fernández de Lizardi; y puso precio a la cabeza de Carlos María Bustamante, quien huyó para unirse a los insurgentes. Así, a mediados de diciembre del año de 1812, las autoridades de la ciudad de México habían vuelto a infringir la ley, frustrando los esfuerzos de los autonomistas. Pero esta vez, a diferencia de lo que sucediera en 1808, otras provincias de la Nueva España estaban regidas por la Constitución; las elecciones se llevaron a cabo y se cumplieron las garantías de la carta de 1812. Las medidas emprendidas por Venegas lo mantuvieron en el poder por unos cuantos meses más. El 4 de marzo de 1813, fue sustituido en su investidura de *jefe político superior* por el general Calleja, quien ordenó que se reanudaran las elecciones suspendidas. Una vez más, bajo el liderazgo de los Guadalupes, los autonomistas triunfaron. Para consternación de los gachupines, ni un solo europeo ganó una curul en el cabildo, la diputación provincial o las Cortes.

Calleja prosiguió en su empeño de pacificar a la Nueva España. Desobedeció a la Constitución toda vez que ésta obstaculizara sus propósitos de aplastar la insurgencia en México. La tradicional fórmula: *Obedezco pero no cumplo*, sirvió los intereses de la burocracia imperial. Pero Calleja ya no detentaba la autoridad virreinal. Las Cortes habían dividido el anterior virreinato de la Nueva España en siete distritos más pequeños, mandados para fines militares por capitanes generales. Estos siete distritos eran los de Nueva España, Nueva Galicia, San Luis Potosí, las Provincias Internas de Oriente, las Provincias Internas de Occidente, Yucatán y Guatemala. Para fines administrativos, cada uno de estos distritos estaba a su vez dividido en provincias con sus propias diputaciones provinciales y jefes políticos. Así, por ejemplo, la Nueva España, es decir la región más populosa del virreinato, constaba de nueve provincias, a saber: México, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Oaxaca, Veracruz, San Luis Potosí, Tlaxcala y Querétaro. Los nuevos ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales reafirmaron su derecho al autogobierno, debilitando aun más la autoridad central. Estos organismos dominados por novohispanos insistían en que la burocracia imperial acatara los dictados de la Constitución. Además, los novohispanos ocupaban más de sesenta curules en las Cortes, lo cual les confería mucho poder en los asuntos de la Corona española así como la facultad de restringir la autoridad central y promover el autogobierno en la Nueva España. De esta manera, el antes poderoso cargo de virrey

quedó reducido al de capitán general del reino de Nueva España y jefe político de la provincia de México.

La transformación política efectuada por las Cortes españolas afectó considerablemente la vida política de la Nueva España. Entre otras cosas, impulsó el regionalismo. Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales brindaron a los novohispanos provincianos oportunidades para promover sus intereses locales. Sustentadas en el regionalismo anteriormente fomentado por las intendencias, las diputaciones provinciales proporcionaron una salida a sentimientos regionalistas por mucho tiempo reprimidos. Este regionalismo sólo se exacerbó cuando, primero Venegas y luego Calleja, intentaron anular o restringir los nuevos derechos provinciales. Tales conflictos no fueron sino el comienzo de las luchas políticas entre el centro y las provincias, que asolarían al México posindependiente. Al limitar la facultad de las fuerzas realistas para enfrentar la insurgencia, las reformas implantadas por las Cortes coadyuvaron indirectamente a la causa de los rebeldes, aunque también obligaron a los insurgentes a tomar en cuenta el Liberalismo Español a fin de ganarse el apoyo de las mayorías novohispanas. En consecuencia, los autonomistas pudieron enfrentar a los realistas con los rebeldes con el propósito de obtener concesiones de parte del gobierno español.<sup>93</sup>

Una vez más los acontecimientos en España alteraron profundamente la situación del virreinato. En el mes de mayo de 1814, cuando Fernando VII volvió de su cautiverio en Francia, abolió las Cortes anulando todas las acciones tomadas por ellas. Toda la estructura constitucional se derrumbó como si fuera un castillo de naipes. En España, el ejército regular se dedicó a perseguir a los liberales. Algunos de ellos huyeron a Francia o Italia; otros muchos, incluido José Miguel Ramos Arizpe, fueron apresados. Fernando VII encarceló o desterró a millares de liberales, entre ellos los más eminentes intelectuales, profesionistas y científicos del país.<sup>94</sup> En la Nueva España, Calleja acogió gozoso la noticia del retorno del monarca y tomó enérgicas medidas encaminadas a reafirmar la autoridad virreinal. En poco tiempo, abolió todos los cuerpos constitucionales y restauró

---

<sup>93</sup> Berry, “The Election of Mexican Deputies”, pp. 16–32; Anna, *The Fall of Royal Government*, pp. 102–119; Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú* (México, 1978), pp. 37–54; W. Woodrow Anderson, “Reform as a Means to Quell Revolution”, en Benson, *Méjico and the Spanish Cortes*, pp. 185–196.

<sup>94</sup> Rodríguez, *The Emergence of Spanish America*, pp. 15–16; Lovett, *Napoleón and the Birth of Modern Spain*, II, pp. 828–829; Vicente Llorens, *Liberales y románticos: una emigración española en Inglaterra*, 2<sup>a</sup> ed. (Madrid, 1968), p. 10; Hamnett, *La política española*, pp. 184–201.

las anteriores instituciones. Más adelante, encarceló y enjuició a los principales dirigentes del movimiento autonomista, entre ellos numerosos prominentes criollos.

Una vez rehabilitado en sus funciones de virrey y libre de las trabas antes impuestas por la Constitución, Calleja se dedicó a combatir a los insurgentes. Cerca de 15 mil soldados españoles habían llegado a la Nueva España entre 1811 y finales de 1815. Al ya no depender únicamente de las fuerzas locales, Calleja utilizó las tropas españolas para guarnecer regiones hostiles y confió a oficiales españoles la administración de ciudades y pueblos poco amistosos o recalcitrantes. En consecuencia, extensas regiones de la Nueva España quedaron bajo la férula de la ley marcial. Una vez más, los novohispanos se vieron sujetos a un gobierno autoritario que les exigía anteponer los intereses de España a los propios. Sin embargo, como señaló Christon Archer, las medidas tomadas por Calleja no lograron aplastar a la insurgencia. En vez de ello, ésta se fragmentó en “una de las más grandes insurgencias de guerrillas de la historia moderna”.<sup>95</sup> Enfrentados a una brutal guerra de guerrillas en una sociedad de castas, donde ignoraban quiénes eran sus enemigos, numerosos soldados españoles trataron como tales a todos los novohispanos.

Los habitantes de la Nueva España, en particular aquellos que vivían en áreas de conflicto, cayeron en la cuenta de que un virtual estado de anarquía prevalecía en las provincias. La élite del virreinato, antes partidaria de la autonomía, continuaba luchando clandestinamente por el autogobierno. Las autoridades vieron en ello tal peligro que, en 1815 y 1816, Calleja ordenó la detención no solamente de aquellos presuntos de infidencia, sino también de cuatro ex regidores, un oidor, un fiscal de la audiencia, un marqués y un canónigo que fuera diputado electo ante las Cortes. Un antiguo concejal, el exgobernador indígena de San Juan, Francisco Galicia, falleció en la prisión, exacerbando los rencores de la población contra el gobierno de Fernando VII. Todos esos altos funcionarios habían sido los principales defensores de la Constitución. Su encarcelamiento y los malos tratos a los que fueron sometidos no solamente indicaban la desaparición del orden constitucional, sino también que se violaban los derechos y privilegios tradicionales propios de su rango. Esta clase de acciones fortalecieron el anhelo de autogobierno de los autonomistas.

---

<sup>95</sup> Christon Archer, “'La Causa Buena': The Counterinsurgency Army of New Spain and the Ten Years War”. Rodríguez, *The independence of México*, 85–108.

La unidad política ya se había visto debilitada por trastornos previos como la centralización borbónica, la crisis imperial, las acciones ilegales de los españoles europeos, los levantamientos rurales desatados por la revuelta de Hidalgo y los constantes disturbios ocasionados en las provincias por el entrejuego de la insurgencia y la contrainsurgencia. Las acciones del virrey Calleja, así como las de Fernando VII, reforzaron los temores de los novohispanos de que vivían bajo un *mal gobierno*. Había dejado de existir el consenso de los gobernados, que sostuviera el dominio español por casi trescientos años. Los novohispanos obedecían al gobierno simplemente porque éste detenía el monopolio del poder. La situación se antojaba desesperada. Sin embargo, la mayoría de los autonomistas aún se oponían a la independencia. Si bien habían utilizado a la insurgencia, sobre todo durante el periodo constitucional (1810–1814), para lograr sus objetivos, no estaban dispuestos a cerrar filas con los rebeldes. Una cosa era formar parte de un gobierno moderado representativo, y otra muy distinta estar a la merced de un régimen controlado por las masas, sobre todo cuando las susodichas masas llevaban años de combatir en una guerra racial y de clases.<sup>96</sup>

Una vez más, acontecimientos ocurridos en España vinieron a transformar la situación imperante en el virreinato. Los liberales rechazaron las políticas de Fernando VII rebelándose y restaurando la Constitución en el mes de enero de 1820. A consecuencia de ello, la estructura política de la Nueva España se vio nuevamente modificada. Se restituyeron los ayuntamientos constitucionales así como las diputaciones provinciales, celebrándose elecciones en el mes de mayo. Esta nueva situación brindó a los autonomistas otra oportunidad para promover su causa dentro de un marco de legalidad. Pero ellos también estaban conscientes de que las cosas ya habían cambiado en las provincias. Los dirigentes locales se mostraban renuentes a aceptar el *status quo*. Por lo tanto, los autonomistas debían actuar rápidamente si deseaban retener el control de la política en pro de un régimen de autogobierno. Para ello, siguieron dos caminos: la conspiración y la lucha parlamentaria. Manuel Gómez Pedraza y Lucas Alamán han dejado testimonio de su participación en conspiraciones en Puebla, Jalapa y Veracruz. Aun cuando subsisten muchas incógnitas al respecto, es evidente que los conspiradores

---

<sup>96</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, V. pp. 166–174.

elaboraron un plan de autonomía. Promovieron abiertamente su causa ante las Cortes de España y de manera clandestina en el virreinato.<sup>97</sup>

Los diputados de la Nueva España, encabezados por Ramos Arizpe, Michelena y Alamán propusieron ante las Cortes que América fuera dividida en tres reinos: Nueva España y Galicia; Nueva Granada y Tierra Firme; y Perú, Chile y Buenos Aires. Cada uno de estos tres reinos tendría sus propias Cortes y se autogobernaría conforme a la Constitución de 1812. Un príncipe español o una persona señalada por el rey presidiría en cada reino. España y los reinos americanos gozarían de los privilegios de relaciones especiales en las áreas del comercio, de la diplomacia y de la defensa, y los nuevos reinos pagaríaían parte de la deuda de España. Los autonomistas claramente deseaban mantener vínculos con España, pero insistían en un régimen autónomo. En sus argumentos los diputados, mencionaron a Canadá como modelo de reino autónomo dentro de una comunidad de naciones. Esta propuesta les habría conferido a los novohispanos la autonomía por la que seguían luchando desde 1808 si las Cortes no la hubiera rechazado.<sup>98</sup>

La nueva nación mexicana surgió casi por accidente. La élite del país, lo mismo que las masas urbanas y campesinas y el ejército, se encontraban tan exhaustos después de casi once años de guerra que se unieron todos al coronel Agustín de Iturbide cuando lo convencieron de que proclamase el Plan de Iguala, que brindaba una forma alternativa de lograr el autogobierno. El régimen español sucumbió no porque fuera derrotado militarmente sino porque tanto los novohispanos como los españoles europeos habían dejado de apoyarlo políticamente.<sup>99</sup> En todo el país, el pueblo acogió gozosamente la independencia. Iturbide fue aclamado como el gran héroe, como estadista de gran visión y como el libertador de México.<sup>100</sup>

El Plan de Iguala presentaba muchos puntos de similitud con la propuesta rechazada por las Cortes. Instituía un imperio mexicano independiente gobernado por

---

<sup>97</sup> Manuel Gómez Pedraza, *Manifiesto que..., ciudadano de la República de Méjico dedica a sus compatriotas, o sea una reseña de su vida pública*, 2<sup>a</sup> ed. (Guadalajara, 1831); Alamán, *Historia de Méjico*, V. pp. 87–88. Jaime E. Rodríguez, “La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820–1821”. *Historia Mexicana*, XIII (ene–mar. 1993), 571–620.

<sup>98</sup> “Exposición presentada a las Cortes por los diputados de ultramar en la sesión del 25 de junio de 1821”, en Alamán, *Historia de Méjico*, V, Apéndice, pp. 49–65; *ibid.*, p. 477; Anna, *The Fall of the Royal Government*, pp. 162–178.

<sup>99</sup> Archer, “‘La Causa Buena’”, y “Where Did All the Royalists Go? New Light on the Military Collapse of New Spain, 1810–1921”, en Jaime E. Rodríguez O. (ed.), *The Mexican and the Mexican American Experience in the Nineteenth-Century* (Tempe, 1989), pp. 24–43.

<sup>100</sup> Javier Ocampo, *Las ideas de un día; el pueblo mexicano ante la consumación de su Independencia* (México, 1969).

Fernando VII y, en caso de que éste no aceptara, por un príncipe español; establecía como leyes del país la Constitución de 1812 y los estatutos aprobados por las Cortes; garantizaba que la nueva nación continuaría siendo católica; mantenía los fueros del clero y de la milicia; removía cualquier tipo de distinción étnica, reconociendo la igualdad de todos los mexicanos independientemente del que hubieran nacido en América o en Europa; y proponía la institución de un congreso mexicano. En espera de las elecciones, una Regencia, un poder ejecutivo plural y una Junta Soberana integrada por doce miembros gobernarían al país. Estos organismos tuvieron como modelo las instituciones que administraran a España entre 1808 y 1810.<sup>101</sup>

Las ideas de 1808 fueron adoptadas en 1821 como bases para la institución de la nueva nación. Gracias al Plan de Iguala, accedieron al poder los autonomistas, quienes habían estado conspirando desde 1808 para lograr el autogobierno. Los dirigentes del movimiento firmaron la Declaración de Independencia el 28 de septiembre de 1821. Primero, dominaron la Soberana Junta Provisional Gubernativa en 1821 y 1822, y luego, el primer Congreso Constituyente Mexicano en 1822 y 1823. Una vez en el poder, la élite mexicana no logró consolidar su posición y establecer un gobierno eficaz. Sus miembros tuvieron fricciones menores con Iturbide, primero siendo éste generalísimo y luego emperador, lo mismo que entre ellos mismos. Parecían incapaces de aplicar al gobierno de la nueva nación la energía y determinación que mostraran cuando encabezaban la oposición. No parecían estar dispuestos a aceptar las responsabilidades del poder.<sup>102</sup>

Para sobrevivir, el nuevo régimen necesitaba ganarse el apoyo de la población, poner fin a la tendencia que ésta mostraba a disgregarse estableciendo un control fiscal y político sobre el país, además de crear un sistema tributario viable. Sin embargo, como señala Bárbara Tenenbaum, “las élites criollas creían que independencia significaba liberación de la carga tributaria colonial... No tenían intención de entregar a ningún dirigente mexicano los fondos necesarios para administrar un gobierno estable”.<sup>103</sup> A diferencia de sus homólogos estadounidenses, la élite mexicana no permitió el

---

<sup>101</sup> “Plan de Independencia de la América Septentrional”, en Rene Cárdenas Barrios, *1810–1821: Documentos básicos para la Independencia* (México, 1979), pp. 274–286.

<sup>102</sup> Véase *Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano* (México, 1812) y *Actas del Congreso Constituyente Mexicano*, 2 vols. (México, 1822–1823). Véase también Timothy E. Anna, “The Role of Agustín Iturbide: A Reappraisal”, *Journal of Latin American Studies* 17 (1985), pp. 79–110; y “The Iturbide Interregnum”, en este volumen.

<sup>103</sup> Barbara A. Tenenbaum, “Taxation and Tyranny: Public Finance during the Iturbide Regime”, 1821–1823”, Rodríguez, *The Independence of México*, 201–213.

establecimiento de un sistema tributario eficaz porque equiparaba a “los impuestos con la tiranía”. El primer imperio fracasó por falta de recursos.

Cuando el Emperador Agustín I abdicó el 19 de marzo de 1823, los dirigentes del Primer Congreso Constituyente intentaron instituir una república fuerte. Para su sorpresa e indignación, surgieron dirigentes provincianos que desafiaron su autoridad. Irónicamente, la diputación provincial, una de las instituciones creadas por las Cortes españolas, proporcionó a los regionalistas el arma que necesitaban para poner en jaque el poder de la élite de la ciudad de México. Ateniéndose a la tradición española, las diputaciones provinciales argüían que la soberanía ahora pertenecía al pueblo toda vez que España repudiara el Plan de Iguala y que el de Iturbide fuera un gobierno ilegal, y naturalmente, alegaban que las diputaciones provinciales eran representantes legales del pueblo.<sup>104</sup> La Provincia de Guadalajara o Jalisco, comprendió esta opinión al declarar: “Destruida la primera y segunda alianza, exento de la obediencia que prestamos al gobierno español y después, al emperador que hubo en México, Guadalajara y demás provincias sus hermanas entran naturalmente en su libertad e independencia”.<sup>105</sup>

Durante los meses de febrero a marzo de 1823, cuando se oponían al gobierno de Iturbide, las diputaciones provinciales habían estado en contacto informándose las unas a las otras de sus respectivas acciones, y habían comenzado a definir la forma en que crearían un gobierno nacional. El 10 de marzo de 1823, Puebla invitó a las provincias a enviar dos delegados a una convención con el propósito de formar un gobierno provvisorio. Tres días más tarde, Michoacán proponía que representantes de Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y de las Provincias Internas de Oriente se reuniesen en Querétaro a fin de instituir un gobierno nacional, propuesta que abandonó cuando supo de la invitación de Puebla. La mayoría de los representantes provinciales viajaron a Puebla, pero antes de que llegaran todos, Iturbide convocó de nuevo al Primer Congreso Constituyente y luego, abdicó.<sup>106</sup> En una reunión improvisada que se autodenominó Junta de Puebla, se reconoció al congreso pero con la sola atribución de instituir un nuevo congreso

---

<sup>104</sup> Estas opiniones se expresan en los siguientes documentos: Jalisco, Diputación Provincial, *Manifiesto... a los habitantes del Estado Libre de Xalisco* (Guadalajara, 1823); Puebla, Diputación Provincial, *Firmeza de los poblanos con la comisión de México* (Puebla, 1923); Querétaro, Diputación Provincial, *Ciudadanos* (inéd. 1823). Véase también el periódico capitalino *Águila Mexicana*, en el que se publicaron numerosos manifiestos provincianos durante ese periodo. También Jaime E. Rodríguez O., “The Struggle for the Nation: The first Centralist–Federalist Conflict in México, 1822–1823”. *The Americas* XLIX: 1 (jul. 1992), 1–22.

<sup>105</sup> Jalisco, Diputación provincial, *Manifiesto*, p. 6.

<sup>106</sup> Benson, *La diputación provincial*, p. 85 et passim.

constituyente.<sup>107</sup> Las demás provincias asintieron. Las provincias mexicanas insistían en designar un nuevo congreso constituyente con el propósito de garantizar su propia autonomía. Por lo tanto, declararon que el federalismo era la única forma de gobierno viable para México.

A mediados de 1823, las provincias se consideraban árbitros de la nación. Oaxaca, Yucatán, Jalisco y Zacatecas instalaron legislaturas constituyentes provinciales en tanto que otras provincias, después de auto declararse estados soberanos e independientes, crearon gobiernos provinciales. La mayoría enviaron delegaciones a la capital para asegurarse de que el Primer Congreso Constituyente accediera a sus deseos. Sin embargo, dicho organismo desconoció su auto adjudicada autoridad. En vez de ello, intentó imponer a la fuerza su voluntad sobre el resto del país. Las provincias no se dieron por vencidas sino que constituyeron milicias para defender sus respectivos territorios y unieron sus fuerzas contra el ejército nacional. La élite nacional que dominaba el congreso terminó por capitular, no sin antes reiterar su apoyo al sistema federal y girar instrucciones de convocar un nuevo congreso constituyente.<sup>108</sup>

El Segundo Congreso Constituyente, que se reunió el 7 de noviembre de 1823, enfrentó circunstancias muy distintas de las que encontrara su predecesor. Las provincias no solamente habían reafirmado su soberanía sino que también habían restringido la autoridad de sus delegados. Valladolid, por ejemplo, declaró: “Esta provincia en la federación no quiere desprenderse de la mayor parte de sus libertades y demás derechos, que aquella muy necesaria para asegurar la otra parte que se queda.”<sup>109</sup>

Yucatán decretó que “Autoriza a los diputados electos el poder... que sólo puedan constituir la nación en forma de gobierno republicano, representativo y federal”, y que la “constitución federal que acuerden y formen con los demás del Congreso, Constituyente reunidos, no tendría fuerza de ley en la nación hasta que los estados federados en su mayoría... no presten su espontánea ratificación.”<sup>110</sup> Zacatecas se mostró aun más explícito, afirmando que “Los diputados del futuro Congreso no pueden constituir la nación como entienden que les conviene; sino bajo el sistema de república federada.”<sup>111</sup> Otras provincias hicieron declaraciones parecidas. El Segundo Congreso constituyente

---

<sup>107</sup> Puebla, *Acta de la Junta de Puebla sobre la reinstalación del congreso mexicano* (Puebla, 1823).

<sup>108</sup> Benson, *La diputación provincial*, pp. 167–198.

<sup>109</sup> Águila Mexicana (23 de octubre de 1823).

<sup>110</sup> *Ibid.* (17 de octubre de 1823).

<sup>111</sup> *Ibid.* (22 de agosto de 1823).

representaba la voluntad de las élites provincianas. Como era de esperarse, constituyó una república federal en 1824.<sup>112</sup>

La élite nacional asentada en la capital que había estado luchando por el poder desde 1808, por fin lo obtuvo en 1821 tan sólo para perderlo dos años más tarde. La nueva república mexicana, a diferencia de los Estados Unidos de Norteamérica, inició su existencia entre las manos de una élite regional cuyas acciones se basaban en una política de masas. La clase alta mexicana, es decir, los *hombres de bien*, como los calificara Lucas Alamán, se vio marginada durante la primera década de la vida nacional. Si bien habían luchado durante una década entera por lograr el autogobierno, fueron incapaces de instituir el gobierno representativo moderado que ellos deseaban. La república federal debió enfrentar manifestaciones masivas, disturbios y hechos de violencia en un momento en que aún carecía de instituciones representativas sólidas. En vez de ser gobernadas por los hombres de bien, la joven república mexicana cayó entre las manos de demagogos y caudillos militares, caracterizándose por su inestabilidad política. Nada de sorprendente tuvo el que años después, el propio Lucas Alamán pusiera en tela de juicio todo el movimiento de independencia.<sup>113</sup>

---

<sup>112</sup> Jaime E. Rodriguez O., “Intellectuals and the Mexican Constitution of 1824”, en Roderic A. Camp, Charles A. Hale y Josefina Zoraida Vázquez, eds., *The State and Intellectual Life in México* (México and Los Ángeles, 1991), 63–74; Rodríguez, “La Constitución de 1824 y la formación del Estado mexicano”. *Historia Mexicana*, XL (ene.–mar. 1991), 507–535.

<sup>113</sup> La *Historia de Méjico* de Alamán intenta explicar el fracaso de los hombres de bien.